

**Guía para la formalización empresarial del sector agropecuario en
Colombia**

**Trabajo de grado para optar por título de
Especialista en Gerencia Agropecuaria**

**Karla Cristina Fernández Posada
Maria Adelaida Salazar Correa**

Docente asesor

**Paula Andrea Gómez
Magister en Gestión de la Innovación Tecnológica Cooperación y
Desarrollo Regional.**

**Unilasallista Corporación Universitaria
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Especialización en Gerencia Agropecuaria
Caldas-Antioquia
2022**

Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| Introducción | 7 |
| Justificación | 9 |
| Objetivos..... | 12 |
| Objetivo general..... | 12 |
| Objetivos específicos | 12 |
| Marco referencial | 13 |
| Marco conceptual..... | 13 |
| Concepto de informalidad..... | 13 |
| Marco contextual..... | 16 |
| Contexto latinoamericano de la formalización | 16 |
| Formalización en el sector agropecuario..... | 18 |
| Ventajas de la formalización..... | 20 |
| Los procedimientos para el registro de empresas en Colombia | 22 |
| Marco jurídico..... | 23 |
| Iniciativas respecto a la carga regulatoria | 23 |
| Iniciativas para el desarrollo de la empresa y la formalización | 25 |
| El proceso de formalización..... | 27 |
| Formalización de la empresa agropecuaria en Colombia..... | 28 |
| Formas asociativas..... | 29 |

| | |
|---|----|
| Formas asociativas especiales..... | 32 |
| Formalización laboral en el sector agropecuario en Colombia | 38 |
| Aspectos legales asociados la formalización laboral | 39 |
| Metodología..... | 45 |
| Discusión resultados..... | 47 |
| Conclusiones | 54 |
| Referencias | 56 |
| Apéndices..... | 61 |

Lista de Tablas

Tabla 1 Características de persona natural y persona jurídica..... **29**

Tabla 2 Tipos de contrato de trabajo (Ministerio de trabajo, 2017)..... **40**

Lista de Figuras

| | |
|---|----|
| Figura 1 Formas asociativas en Colombia con y sin ánimo de lucro | 30 |
|---|----|

Lista de Apéndices

| | |
|---|----|
| Apéndice A. Guía para la formalización empresarial del sector agropecuario en Colombia | 61 |
|---|----|

Introducción

La formalización empresarial ha sido un tema que ha tenido especial trascendencia a nivel global debido a que el fenómeno de economía informal afecta en muchas partes, pero con mayor severidad a los países latinoamericanos, y por eso es a la formalización de los emprendimientos a lo que se le ha querido apuntar desde cada país, pensando en los beneficios que para un estado representa la formalidad.

En Colombia, desde hace muchos años se han establecido diferentes reglamentaciones asociadas a la constitución de empresa. Decretos y leyes han marcado la historia del emprendimiento en el país, apuntando a disminuir las cifras de la economía informal y teniendo en cuenta además el factor de formalización laboral, el cual va de la mano con la constitución legal de la empresa, así el común denominador se ha resumido en iniciativas que implican facilitar dichos procesos.

A pesar de que se han creado todas esas iniciativas en pro de la formalización con beneficios, la mayoría de estas tienden a ser ineficaces cuando se trata de aplicarlas en el sector agropecuario, y es la razón raíz, por la cual es muy común conocer que los productores agropecuarios no tengan mucho interés en hacer de su actividad económica una formal, adicional creen que es costoso.

Este trabajo tiene como objetivo hacer una revisión bibliográfica de la formalización empresarial en Colombia enfatizando en el sector agropecuario y construir una guía orientada hacia la formalización de entrada y de insumos, con conceptos claves

que permitan entender el proceso de constitución de empresa y su importancia en la generación de valor.

Justificación

En el sector agropecuario existen un alto porcentaje de informalidad, afectando a los productores al no poder acceder a mercados más especializados, créditos con entidades financieras, y la no participación en diferentes convocatorias como licitaciones públicas, entre otros. Según la encuesta integrada de Hogares (GEIH) el 73,2% de las microempresas no contaban con registro mercantil ni RUT en 2015, además, entre 2013 y 2015 el 87% de las unidades productivas de zonas rurales de menos de 10 trabajadores no estaban registradas.

De acuerdo con lo mencionado por Garcés & Landa (2019), hay algunos aspectos que están relacionados con el hecho de que una empresa esté o no formalizada, entre ellos, el grado de educación con la que cuenten los dueños es determinante.

El CONPES (2019) reporta que una de las causas del alto índice de informalidad empresarial en Colombia se asocia con los altos costos administrativos y tributarios de la formalidad versus la informalidad.

De igual forma Anormaliza & Holguín, (2014) y Parra Ordóñez de Valdéz (2013) han afirmado que el problema de la informalidad de las pequeñas y medianas empresas ha radicado en el desconocimiento que se tiene sobre temas como la administración, la tributación y legislación laboral y a su vez, cómo estos son determinantes en la generación de valor de la empresa.

Finalmente, los pequeños empresarios asocian la idea de formalización a un requisito de fácil cumplimiento para las grandes empresas, que cuentan con una

estructura organizacional definida. En algunas ocasiones los productores consideran que la formalización implica un crecimiento de su negocio. (CONPES, 2019).

En torno a los pequeños productores del sector agropecuario, es visible que la informalidad de sus unidades productivas se debe a varios factores, que se describen a continuación:

En ocasiones piensan que no es necesario tener su negocio formalizado porque cuando lo que necesitan es comercializar su producto, esto no es un requisito indispensable, de alguna manera se asocian con los productores que no tienen una visión muy objetiva del crecimiento empresarial y tampoco les interesa, pues finalmente solo buscan que el negocio sea únicamente su sustento económico.

Aunque hay productores que sí reconocen la necesidad e importancia de formalizar, consideran que tener su negocio formalizado no le trae muchas ventajas, sino contrario a esto, más implicaciones tributarias.

Por otro lado, están aquellos productores que desconocen su condición de informalidad, no tienen acceso garantizado a asesoría y capacitación al respecto, no saben manejar las finanzas de su negocio y por ende no tienen en mente la formalización.

En general la informalidad de las empresas se asocia con implicaciones para la economía de un país. Fernández & Villar (2017), citados por (Ahumada, 2017), ser competencia para otras empresas siendo informales, y ser en general más improductivas dado que al no poder reportar sus utilidades las mantienen bajas.

También desde esta premisa de la baja productividad y el poco crecimiento económico, se deriva de que producto de la informalidad estas empresas no tengan

acceso al crédito y su adopción de nuevas tecnologías sea a veces nula. Al no ser competitivas ni productivas, las empresas informales son una fuente de informalidad laboral (Parra Ordóñez de Valdéz, 2013).

En los pequeños productores agropecuarios es visible que si bien ellos en nombre propio pueden acceder a créditos, estos no tienen las mismas ventajas que se ofrecen a las agroempresas formales; adicionalmente al no contar con un registro formal como empresa, el productor no puede presentarse a licitaciones públicas por lo que limita mucho los alcances y proyecciones de su producción, y finalmente, derivado de lo anterior, el productor se ve obligado a limitar mucho el mercado de su producto, puesto que la empresa formal tienen una notable ventaja en cómo es visualizada en el mercado.

Dados los planteamientos anteriores, a través de este trabajo se pretende realizar una herramienta de gestión para productores agropecuarios o demás personas interesadas en conocer el proceso de formalización empresarial.

Objetivos

Objetivo general

Diseñar una guía que oriente el proceso de formalización de la empresa agropecuaria.

Objetivos específicos

Realizar una revisión bibliográfica de la formalización de la empresa agropecuaria en Colombia.

Identificar las entidades que intervienen en el proceso de la formalización empresarial en Colombia.

Consultar los procedimientos de las diferentes entidades Colombianas que intervienen en el proceso de formalización empresarial.

Desarrollar una guía que facilite el entendimiento de la formalización empresarial en el sector agropecuario en Colombia.

Marco referencial

Marco conceptual

Concepto de informalidad

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el tiempo el concepto *informalidad* ha tenido cierta evolución y se puede decir que fue introducido por primera vez por el antropólogo Keith Hart hacia la década de los setenta, cuando se refería a la situación de dualidad que se presentaba en el país de Ghana cuando muchos pobladores se desplazaron de las zonas rurales hacia las zonas urbanas en busca de trabajo, surgiendo así modalidades de empleo que también generaban ingresos pero en negocios no contabilizados; cabe anotar que para la época ya había una discusión alrededor del tema, siendo Hart el primero en acuñar el término de informalidad para referirse a la situación en mención. (Clement, 2015).

Economía informal

En concordancia con lo mencionado por Gaarder & van Doorn (2021), hoy en día el concepto de economía informal hace referencia a aquellas actividades económicas que no están al alcance del estado destacando que los actores informales no cumplen la

normativa para las organizaciones y trabajadores formales además de que al estar en esta posición, están evitando sus obligaciones así como estar bajo desprotección.

Empresa del sector informal

De acuerdo con el CONPES (2019), la informalidad de las empresas es un fenómeno que se presenta como un estado de cumplimiento o de incumplimiento de requisitos sin ir más allá de lo que realmente significa. También se han presentado informes en los que la definen dependiendo de las fuentes de información con las que se cuente para abordarla en cifras, cuando realmente se trata de un proceso que puede lograrse desde varias perspectivas. Es por ello, que la formalización de una empresa tiene que ver no solo con el cumplimiento de tener un registro mercantil ante una cámara de comercio, sino que se puede referir también a la implementación de diferentes normas técnicas, certificaciones o regulaciones que se tengan para cada empresa o negocio dependiendo del sector o actividad económico en el que se mueva.

El CONPES (2019) define a una empresa formal como aquella que aplica toda la normatividad que se considera obligatoria. Adicional a que las empresas para llegar a la completa formalidad pasan por un proceso que empieza desde la informalidad absoluta, pasando por un nivel de formalidad hasta completar todos los niveles de formalización.

Tipos de formalización

Actualmente y tal como lo describe el CONPES (2019) se pueden diferenciar los siguientes tipos de formalización

La formalización de entrada

La formalización de entrada se refiere a cuando una empresa cuenta con los requisitos de registro empresarial es decir registro mercantil, RUT y NIT.

La formalización en torno a insumos o factores de producción

Este tipo de formalidad está relacionada con la mano de obra y con el uso de la tierra. De esta manera incluye el tema de seguridad de los trabajadores.

Formalización en producción y comercialización

Este segmento de la formalización hace referencia a todas las normas sanitarias, técnicas, regulaciones de índole ambiental y propias del sector en el que opera la empresa.

Formalización tributaria

La cual se refiere a la responsabilidad en torno a declaración de renta y pago de impuestos.

Cabe aclarar que el concepto de informalidad está bien diferenciado del de ilegalidad puesto que la primera se refiere a aquellas empresas que incumplen normas que rigen la actividad empresarial mientras que la ilegalidad está relacionada con empresas que desarrollan dentro de sus actividades actos explícitamente ilegales como lavado de dinero o contrabando. (CONPES, 2019).

Marco contextual

Contexto latinoamericano de la formalización

De acuerdo con lo mencionado por Torres-Medina & Márquez (2020), a nivel de Latinoamérica se puede decir que a pesar de que los diferentes países se han concentrado en generar y proponer políticas en pro de la formalización de las pequeñas empresas y por ende a la competitividad de las mismas, a través de estrategias como el encadenamiento productivo, mejoramiento de las garantías de acceso a crédito, mejoramiento de los procesos tecnológicos y de la mano de obra, estos no han sido avances significativos, dado que el problema en general radica en que la formalización empresarial implica altos costos, y es esta la razón por la que se habla de que especialmente los empresarios de las pymes, se enfrentan a decidir si quieren estar formalizados teniendo beneficios, pero en un corto plazo, o si prefieren permanecer informales con posibilidades mínimas de crecer y siendo muy factible desaparecer a futuro.

Analizando el tema de cómo es el panorama de la competencia entre empresas formalizadas y no formalizadas a nivel de Latinoamérica, Castilleja- Vargas & Enciso (2019), encuentran que a nivel general la informalidad está asociada a tener un efecto negativo en la productividad, y que además, las empresas formales que puedan tener características similares a empresas informales (como por ejemplo el tamaño, o el acceso al financiamiento), están más vulnerables a tener efectos negativos de la competencia informal.

También Castilleja-Vargas & Enciso, (2019) concluyen que la decisión de no formalizarse por parte de las empresas es basada en un balance costo beneficio de la formalización, siendo además evidente un desconocimiento de los beneficios reales y costos de la formalización, sugiriendo en su análisis la importancia de que los empresarios tengan un acceso fácil, claro y real de lo que significa la formalización.

En países como México, el tema de la informalidad fue estudiado por Aguilar-Barceló et al. (2011) encontrando que los procesos de formalización de pequeños microempresarios estuvieron relacionados con un proceso de aprendizaje previo, unos objetivos trazados para la empresa, y la necesidad de financiamiento. Además, encontraron que, la idea de formalización en la mayoría de los microempresarios que hicieron parte del estudio surge de la necesidad de financiamiento para llevar a cabo la formalización, que a su vez nace de la idea de expandir el negocio dado que encuentran un potencial en el mercado para llevar a cabo tal fin. Concluyen que las instituciones de apoyo relacionadas son un factor fundamental en la formación de competencias de los microempresarios y en especial en la capacitación en torno al tema de costos que implica la formalización de un negocio que esté en crecimiento; mencionan que estos costos pueden disminuir en la medida en que la capacitación permita al microempresario visualizar lo que significa un buen mercado y la comprensión de la importancia de mejorar la calidad de sus productos.

Otro estudio realizado al respecto por los mexicanos, fue el que adelantaron Rosiles López et al., (2017) quienes analizaron la implementación de la reforma fiscal mexicana de 2014 en 300 microempresarios de la ciudad de Mexicali en California. La reforma tuvo por objetivo lograr la formalización empresarial de los mexicanos, y con ella

se incluyeron diferentes facilidades administrativas y beneficios fiscales. Inicialmente con la revisión bibliográfica encontraron que los autores consultados, están de acuerdo con la afirmación de que la reforma fiscal es una estrategia que si logró fomentar la generación de empleo con la implementación de la reincorporación Fiscal. De igual forma encontraron que los trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el nivel de sueldo promedio incrementaron. También encontraron que los autores consultados estuvieron de acuerdo en que se pudo tener un crecimiento en la economía, y en la recaudación de impuestos después de la implementación de la reforma. Con la realización adicional de una investigación en campo, encontraron además que con la reforma fiscal se fomentó la formalidad, el crecimiento empresarial y el empleo, pero no tanto el acceso al financiamiento.

Formalización en el sector agropecuario

De acuerdo con información suministrada por el CONPES (2019), la Gran Encuesta Integrada de Hogares realizada por el DANE mostró que en 2015 el 72,3% de las microempresas no contaban con registro Mercantil y RUT y además entre el año 2013 y 2015, el 87% las unidades productivas rurales con menos de 10 trabajadores no estaban registradas.

La creación de empresas en el sector agropecuario y su formalización ha estado muy relacionada con el tema de la asociatividad como modelo de constitución de empresa. Al respecto Benavides Santacruz et al. (2021) realizaron un estudio sobre modelos rurales asociativos en el departamento de Antioquia, formalmente constituidos, para determinar el grado de consolidación como organizaciones de productores

agropecuarios y así analizar factores que determinaron el éxito de los mismos. Dentro de su análisis mencionan que los diferentes motivos que hacen que se impulse formalmente hacer este tipo de organización es poder acceder a beneficios, así como satisfacer objetivos económicos de reducción de intermediarios en la comercialización y cumplir con exigencias de entes gubernamentales.

La Confederación de Cámaras de Comercio, Confecámaras, organismo que vela por brindar asistencia para el funcionamiento de las cámaras de comercio, tiene cifras de la creación de empresa para los diferentes sectores de la economía y entre ellas la agricultura. Con las cifras que reporta en los diferentes boletines de la página web de Confecámaras se encuentra que para el año 2018 en el sector agricultura se crearon 2508 empresas, para el año 2019 se crearon 2542 empresas, para el año 2020 cuando se dio la pandemia, se establecieron 1998 empresas y para 2021 la cifra se elevó a 2777 empresas. De las empresas creadas en el año 2019 en el sector agrícola, el 98,4% fueron microempresas, el 1,6% fueron pequeñas. Para el 2020 el 97,9% fueron microempresas, el 1,8 % fueron pequeñas y el 0,3% medianas; para el año 2021 el 97,7% fueron microempresas, el 2,2% pequeñas y el 0,1% fueron medianas. En ninguno de los tres periodos mencionados se registró la creación de una empresa catalogada como grande. (Confecámaras, 2019, 2020, 2021).

Vargas M. y Serna, (2021) describen que la formalización desde el punto de vista laboral en el municipio de Yarumal (Antioquia) se ha generado en gran parte por el desconocimiento de los trámites legales o por la forma en que se puede incrementar los costos de producción de los agronegocios.

Ventajas de la formalización

Desde un punto de vista global y de acuerdo con lo mencionado por (Gaarder & van Doorn, 2021), se considera que la formalización de las empresas es la oportunidad para contribuir a la formalidad laboral, además de la ser la vía para generar una competencia más justa, aumentar los ingresos públicos y la cohesión local.

Con relación a unidades productivas, cabe resaltar que cuando estas adquieren la formalidad tienden a tener mejores comportamientos en cuanto a aspectos ambientales relacionados con su actividad productiva, lo cual tiene que ver con las características que hacen formal a una empresa desde la parte técnica, es decir, aquellas normatividades que se cumplen para un sector específico y le genera alguna certificación especial, por ejemplo, una certificación como predio exportador de vegetales en fresco.(CONPES, 2019).

También es importante mencionar que cuando las empresas llevan a cabo una formalización significa que cuentan con un adecuado registro administrativo y contable que dan fiabilidad de las estadísticas sobre sus ingresos.

Además según el CONPES, (2019), la teoría ha mostrado que el hecho de que una empresa se formalice puede incentivar su mejora en la productividad, pero autores como Galiani et al. (2015), señalan que los costos de trabajar bajo la formalidad no siempre representa mantenerse en ella.

Es por ello que el proceso de formalización de una empresa puede ser algo que la fortalezca como compañía, pero esto la obligará a ser más organizada, pues solo el

hecho de formalizarse no garantizará acceso a créditos, a contratos, para esto deberá mantenerse en la formalización y esto implica ser un modelo de negocio con flujos financieros suficientes, un modelo de negocio competitivo y sofisticado (CONPES, 2019).

De acuerdo con (Quemba, 2018) desde el punto de vista de la informalidad laboral del sector rural en Colombia, se tienen causas estructurales y causas institucionales. Las estructurales tienen que ver con que, en la medida en que gran parte de la tierra está concentrada en muy pocos propietarios esta será menos productiva en términos de generación de empleo, es decir, generan mayor empleo aquellas zonas donde la tierra está concentrada en más manos. A esto se suma el mal aprovechamiento de la tierra, pues tierras con vocación agrícola podrían estar generando empleos agrícolas.

Entre las causas institucionales que también plantea el autor, están la falta de educación en las zonas rurales que hace que las personas no estén capacitadas para realizar acceder o ser candidato adecuado para un empleo; está, además, el hecho de que la remuneración sea tan baja, muchas veces por debajo del salario mínimo, que hace que ni siquiera se pueda aportar a pensión y finalmente esta la desconexión del sector agrícola con la dinámica económica del país.

Por su parte (Otero, 2019), realizó un estudio sobre la situación del mercado laboral y la formalidad en la zona rural encontrando que solo el 20% del empleo en zona rural lo constituye empleos de asalariados que trabajan para entidades públicas o privadas, mientras que el 53% es de los que trabajan por cuenta propia.

Los procedimientos para el registro de empresas en Colombia

Los procedimientos para la creación de empresa o para su formalización son realizados a través de las diferentes cámaras de comercio las cuales, fueron creadas a través de la Ley 111 de 1890, y a través de la misma, fueron facultadas, de acuerdo al artículo 5º, para tomar medidas al servicio de la industria y el comercio y a través de la Ley 28 de 1931, , con la cual se decreta que estas tengan como objetivo, propender al desarrollo de los intereses colectivos del comercio, las industrias y de la agricultura en las regiones de su jurisdicción.

Actualmente es posible realizar muchos trámites relacionadas con la creación de empresa, o su registro ante las cámaras de comercio, de manera virtual por lo que las diferentes cámaras de comercio del país en sus páginas web dan a conocer los procedimientos a seguir.

Marco jurídico

En aras de reducir la cantidad de empresas que trabajan en la informalidad en Colombia, a través del tiempo se han tenido diferentes iniciativas a través de leyes, programas, decretos y proyectos que han tenido diferentes objetivos como disminuir la carga regulatoria, facilitar los procesos y trámites asociados a la creación de empresa formal, mejorar en torno a la capacitación. De acuerdo con el CONPES (2019), han sido los últimos veinte años donde han surgido las principales estrategias públicas y privadas promoviendo la formalización, estrategias que se dividen en tres grupos teniendo en cuenta su objetivo: reducción de carga regulatoria para empresas formales, apoyo a empresas en promoción de su formalización.

A continuación, se mencionan y se describen las principales acciones.

Iniciativas respecto a la carga regulatoria

Para disminución de la carga regulatoria se tienen las siguientes iniciativas: Ley 797 de 2003. Con la cual se crea el sistema de registro único, que integraba a los afiliados al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, caja de compensación, ICBF y SENA.

El Decreto 1465 de 2005, crea la Planilla Integrada de liquidación de aportes PILA cuyo principal aporte fue poder monitorear la realización de aportes al sistema de seguridad social.

Ley 1258 de 2008 : Bajo esta ley establece la posibilidad de crear sociedades por acciones simplificadas cuya principal ventaja fue la reducción de costos de constitución de una sociedad comercial con relación al capital invertido y el tiempo de creación.

Con el apoyo de las cámaras de comercio se crean los CEA, centros de atención empresarial, en los cuales se permiten tramites básicos como liquidación y pago de registro mercantil, inscripción del RUT y obtención de NIT.

Ley 1429 de 2010: Con esta ley, las micro y pequeñas empresas que lograron acogerse y que fueron creadas hasta el 31 de diciembre de 2014, fueron exentas de contribuciones parafiscales y de impuesto de renta durante los dos primeros años y tarifas reducidas del 3° al 5° así como exención en el pago de la matrícula mercantil.

Reforma tributaria de 2012 (Ley 1607 de 2012) Con esta se determinó reducir tributos de algunas microempresas y costos de contratar personal formalmente.

Ley 019 de 2012 Mejor conocida como la ley anti tramites, entre los beneficios que aporta al proceso de formalización empresarial están la supresión de trámites, e implementación de digitalización y simplificación, haciendo que se genere un ahorro en el tiempo de estos para las empresas.

Ley 1819 de 2016: creó el denominado monotributo para pequeños establecimientos de comercio.

Decreto 1875 de 2017, con la que se crea la Ventanilla única Empresarial, que se pone en marcha el 26 de junio de 2018 como una plataforma virtual que permite reducir el tiempo y trámites para la creación de empresas, con herramientas para todo tipo de trámite mercantil, tributario y de seguridad social.

Iniciativas para el desarrollo de la empresa y la formalización

Se destacan las siguientes:

La Política Nacional para la transformación productiva y la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas (CONPES 3484, 2007). tuvo como objetivo principal mejorar la productividad y competitividad de las Pymes; estableciendo que el éxito de este objetivo partía de tener un proceso de fortalecimiento de capacidades productivas, simplificación de trámites y requisitos y el acceso a la información de las ventajas de estar y permanecer en el sector informal.

Estrategia Colombia se formaliza. A través de esta, además de poner en práctica los beneficios de la ley 1429 de 2010 y la ley de formalización y generación de empleo, se operaron programas de brigadas y ruedas de formalización para dar a conocer a emprendedores informales las facilidades para operar bajo la formalidad y los procedimientos a seguir. (OIT, 2014).

Programa El Camino hacia la formalización del microempresario. A través de este se logró el acompañamiento continuo y especializado para la formalización y registro de alrededor de dos mil unidades productivas.

Estrategia de red Nacional de formalización laboral. Liderada por el Ministerio de Trabajo, busco la promoción de la formalización laboral y el aumento de la cobertura de seguridad social en trabajadores y empleadores del sector rural y urbano.

Programa de formalización empresarial para la competitividad regional del BID (Banco Interamericano de Desarrollo, 2018) con el que se brindó formación, asistencia

técnica y consultoría a diferentes empresas y con el que se logró el aumento de número de empleados, la renovación de matrícula mercantil y cumplimiento de obligaciones laborales.

Centros de Desarrollo Empresarial. Tomando como modelo los lineamientos de los centros de desarrollo de pequeñas empresas desarrollados por la Universidad de Texas, se crean entre aliados clave como el SENA, alcaldías y cámaras de comercio, estos centros que brindan asesoría en la creación de negocios. Esta estrategia fue adoptada por el SENA para en el 2017, consolidar los centros de Desarrollo Empresarial que tienen como objetivo la formalización de empleos directos, el beneficio de empresas a través del fondo capital semilla contando con asistencia técnica.

Líneas de crédito Bancoldex. A partir del año 2011 el banco crea una línea especial para el crédito para la formalización de las empresas, la cual otorga capital de trabajo y modernización empresarial.

Fondo Nacional de Garantías. Dentro de su portafolio se cuenta con productos que apoyan la creación de empresa.

Ley de emprendimiento.

A través de esta ley que no fue creada para la reactivación económica producto de la pandemia, pero que coincidió con el desarrollo de esta y por ende con la necesidad de impulsar el desarrollo de las empresas, se busca principalmente reglamentar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad del emprendimiento en aras de acrecentar el bienestar social, esta ley tienen 5 premisas básicas que son: reducción de trámites para los emprendedores en pro de facilitar la creación de empresa y acompañamiento en la

consolidaciones, mejora en compras públicas para garantizar mayores oportunidades y acceso, facilidades para el acceso al crédito para los emprendedores, fortalecimiento de la red INNpalsa para definirla como la entidad que lidere el llamado “ecosistema emprendedor”, fortalecer colegios e instituciones de educación superior en la apropiación de la cultura del emprendimiento y el otorgamiento de beneficios. (POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA, 2020).

El proceso de formalización

Definición de empresa: el código de comercio el cual fue expedido a través del decreto 410 de 1971), establece la siguiente definición para empresa: “...toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.”

Desde el punto de vista de la normatividad laboral, en el Código Sustantivo de Trabajo (CST) está contemplada la definición de empresa en el artículo 194 como:

“toda unidad de explotación económica o las varias unidades que dependen económicamente de una misma persona cuando desarrollan actividades similares, conexas o complementarias y tienen trabajadores a su servicio...”

Por su parte, la empresa agrícola también ha sido definida, de acuerdo con el convenio internacional de trabajo, a través de la Ley 47 de 1975), como:

“...las empresas o partes de empresas que se dedican a cultivos, cría de ganado, silvicultura, horticultura, transformación primaria de productos agrícolas por el mismo productor o cualquier otra forma de actividad agrícola...”

Formalización de la empresa agropecuaria en Colombia

La formalización de la empresa agropecuaria en Colombia como ya se mencionó en la sesión anterior, ha venido siendo influenciada por algunas iniciativas, dado que la actividad agropecuaria representa gran parte de la economía colombiana, pero al esas actividades no estar formalizadas, no se convierten en unas que aporten a la competitividad del sector agropecuario en Colombia.

Para llegar a un estado de formalización se deberán llevar a cabo varios trámites que a su vez se realizan en diferentes entidades, en primer lugar se deberá definir si se va a conformar como persona natural o como persona jurídica. Las diferencias entre ambos se pueden observar en la tabla 1.

Tabla 1

Características de persona natural y persona jurídica.

| <i>Persona Natural</i> | <i>Persona jurídica</i> |
|---|--|
| Como persona natural, el empresario asume todas las responsabilidades de su negocio y responde con sus bienes por las deudas u obligaciones que pueda tener la empresa. | Es la empresa quien asume todas las obligaciones de la compañía y las responsabilidades en la mayoría se limitan al capital de la empresa. Siempre necesita un representante legal quien actúa en nombre de la sociedad. |

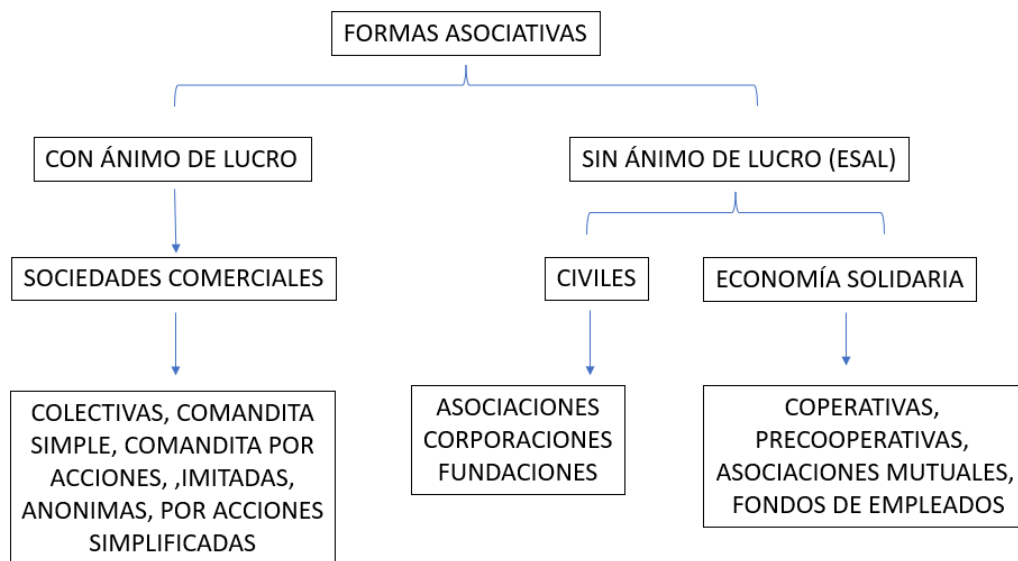
De la personería jurídica, autores como (Suárez Bocanegra, 2014), mencionan que es mucho más beneficiosa que la natural debido a que trae numerosos beneficios, entre ellos, el poder de negociación, capacidad de abastecimiento, y acceso a mercados.

Formas asociativas

En Colombia existen tres formas asociativas para crear empresa, y cada una de ellas puede se puede subdividir en otras formas asociativas. En la figura 1 que se muestra a continuación se puede observar cómo se dividen estas formas asociativas.

Figura 1

Formas asociativas en Colombia con y sin ánimo de lucro



Para definir qué tipo de forma asociativa se quiere tener se deberá definir entre si se quiere tener una con ánimo de lucro o sin ánimo de lucro. En la primera se encuentran las denominadas sociedades comerciales que a su vez incluyen las sociedades colectivas, las de comandita simple, comandita por acciones, sociedades limitadas o la que usualmente es más implementada actualmente que es la sociedad por acciones simplificadas. Si lo que se desea es tener una sociedad sin ánimo de lucro (ESAL), estas a su vez se dividen en sociedades civiles, en las que se encuentran las asociaciones, las corporaciones y fundaciones y en las de economía solidaria donde se encuentran las cooperativas, precooperativas, asociaciones mutuales y los denominados fondos de empleados. A continuación, se muestran principales características de los tipos mencionados:

Sociedades colectivas:

Tal y como lo indica el código de comercio (Por el cual se expide el Código de Comercio, 1971) la principal característica es que todos los socios de la sociedad en nombre colectivo responden solidaria e ilimitadamente por las operaciones sociales

Sociedades en comandita

Se forma siempre entre uno o más socios que comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales y otro o varios socios que limitan la responsabilidad a sus respectivos aportes, llamándose socios gestores a los primeros y socios comanditarios a los segundos.

Sociedad comanditaria por acciones:

Es el tipo de sociedad que tiene como objetivo limitar sus riesgos ante terceros según el porte de capital que hace el socio comanditario o de manera solidaria e ilimitada por parte del socio gestor

Sociedad limitada

En esta sociedad los socios responden hasta el monto de sus aportes, de esta manera, no responden solidaria e ilimitadamente con su patrimonio.

Sociedad por acciones simplificada

Este tipo de sociedad se creó en el país en el año 2008 bajo la ley 1258 y son el tipo de sociedades que más se constituye y en síntesis se puede decir que esto se debe a la facilidad de los trámites de su creación.

Formas asociativas especiales

Otras formas asociativas especiales que se dan en el sector agropecuario en Colombia: las organizaciones de cadena, las empresas comunitarias y las sociedades agrarias de transformación. Cabe destacar que todas las sociedades comerciales deben regirse por un documento denominado contrato de sociedad, el cual está contemplado dentro del código de comercio (Presidencia de la República de Colombia, 1971,) y definido como el documento donde las partes se comprometen a efectuar aportes que pueden ser en dinero, bienes o trabajo y con el cual se busca la obtención de utilidades. De acuerdo con el código, una vez creada la sociedad, se constituye en una persona jurídica distinta a quienes la conforman. El contrato tiene características bien definidas y entre estas, están: la multilateralidad, lo que quiere decir que se requieren varias partes, aunque cabe anotar que para las sociedades por acciones simplificadas (SAS), es posible que sea de un solo asociado; consensualidad, es decir se requiere solo el consentimiento de las partes para crearse; *affectio societatis*, que significa que los socios permanezcan unidos por un tiempo.

A continuación, se caracterizan las diferentes sociedades especiales para el sector agropecuario:

Sociedad Agrarias de Transformación: en Colombia fueron creadas con la Ley general de desarrollo agropecuario y pesquero, ley 101 de 1993 y posteriormente se adicionó a esta la Ley 811 de 2003, donde se especifica un capítulo que describe el funcionamiento de las SAT. Están definidas como:

“sociedades comerciales constituidas como empresas de gestión, sometidas a un régimen jurídico y económico especial. La Sociedad una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerada.”

El artículo 110 está relacionado con la enumeración de los fines de las SAT, entre ellos se destaca facilitar el incremento de ganancia de productores primarios con respecto a los productos que comercializa, organización de los productores teniendo en cuenta propósitos comunes, facilidad de integración de los procesos de producción, postcosecha y comercialización, contribuir con la estabilización de precios y el artículo 114 enumera las calidades que debe tener el socio de una SAT los cuales son:

- 1. Ser persona natural y ostentar la condición de titular de explotación agraria, en calidad de propietario, poseedor, tenedor o arrendatario con un contrato de explotación no menor a 5 años.*
- 2. Ser persona natural y ostentar la condición de trabajador agrícola; y*
- 3. Las personas jurídicas de carácter privado dedicadas a la comercialización de productos perecederos.*

El número mínimo de socios necesarios para la constitución de una SAT será de tres (3)

Cabe anotar que con respecto a la creación de las SAT, y el gobierno, propendiendo por la creación de este tipo de figuras, relacionó unos beneficios tributarios que están descritos en el artículo 129, así:

“En la regulación sobre retención en la fuente sobre transacciones de productos perecederos de origen vegetal y/o animal sin transformación antes de su consumo, el Gobierno Nacional propenderá para que aquellas <sic> se realicen a través de las SAT legalmente constituidas queden exentas de dicha retención.”

Entre las ventajas esta que las SAT son uno de los tipos de organización a través de los cuales el gobierno puede otorgar parte de los recursos aportados para incentivo de capitalización rural. Adicional, cuando se presentan casos de insolvencia empresarial, a los socios de este tipo de sociedad solo se les cobra por el monto de su aporte. (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, 2015)

Empresas comunitarias: se crearon en 1961 a través de la ley 135 y fueron reglamentadas con el decreto 561 de 1989, norma que posteriormente fue declarada inexecutable a través de la sentencia C-175 de 2009. En la normativa se señalaba que este tipo de empresas quedarían exentas de impuestos de renta.

Algunas de las actividades que puede desarrollar una empresa comunitaria son: explotación económica de predios rurales y la transformación de sus productos, comercialización, mercadeo y prestación de servicios relacionados con las mencionadas actividades.

Organizaciones de cadena: este tipo de organizaciones también fueron creadas con la ley 811 de 2003 y son ampliamente caracterizadas y definidas en el artículo 101. Su objetivo fue lograr que las agremiaciones, empresarios y demás organismos relacionados con producción agrícola, pecuaria, forestal acuícola, de transformación,

comercialización, distribución, proveedor de insumos y servicios, se asocien en aras de mejorar aspectos como desarrollo de alianzas, disminución de costos de transacción y mejora de productividad y competitividad.

Constitución de la figura

Cuando se tiene definido que tipo de figura se quiere crear el paso a seguir es la constitución de la firma, para lo que se debe tener una documentación específica dependiendo del tipo de sociedad que se quiere establecer, a continuación, se explica.

Para sociedades comerciales:

A través de un documento denominado “estatutos”, y el cual debe ser aprobado por los socios, se deberá determinar la estructura de la sociedad, relaciones entre socios, el modelo de gobierno y demás. Los estatutos deberán contener mínimamente la siguiente información:

Tipo de sociedad.

Actividades económicas.

Monto del capital, número de acciones cuotas y partes de interés y valor nominal de cada una.

Forma de administrar los negocios.

Nombre y domicilio del representante legal destacando sus facultades y obligaciones cuando la función no corresponda a todos o algunos asociados.

Cabe destacar que cuando son sociedades por acciones simplificadas o microempresas este documento no debe obrar en escritura pública sino que basta con un documento privado. (Superintendencia de Sociedades, 2021).

Formas asociativas civiles:

Estas formas asociativas pueden crear se mediante tres documentos que son:

Documento privado: se realiza un documento donde se definen cuáles van a ser los estatutos que van a regir, se presentan personalmente los que intervienen ante un notario, juez o secretario de cámara de comercio

Escritura pública: es necesaria cuando parte de los aportes o la totalidad de ellos sean bienes inmuebles.

Cabe anotar que con respecto a este tipo de figural en la estructura administrativa solo se requiere de un representante legal, no es necesario conformación de juntas directivas o consejos de administración.

Formas de economía solidaria

Por ser entidades sin ánimo de lucro, pueden crearse a través de los documentos mencionados en los párrafos anteriores, pero adicionalmente deben entregar una constancia firmada por representante legal constando que los asociados han tenido 20 horas de capacitación.

Cabe anotar, que las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, requieren un documento denominado recomendando por lo cual deben solicitarlo con los documentos de constitución de esta.

Las *cooperativas de trabajo asociado* están conformadas por personas naturales que son aportantes directos de su capacidad de trabajo; esta organización conforma una personería jurídica que busca producir bienes comunes y prestar servicios para satisfacer necesidades de sus asociados, cabe destacar que sus relaciones no son reguladas por el CST sino por sus propios estatutos donde uno de ellos es la actividad agropecuaria y para su constitución se requiere de mínimo diez asociados y la vigilancia de este tipo de organización es a cargo de la superintendencia de economía solidaria. (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, 2015). Las cooperativas cuentan con un régimen tributario especial dado que están exentos del impuesto sobre la renta.

Las cooperativas agrarias de usuarios o de servicios asociados también son ESAL, y se caracterizan porque los asociados son sus dueños y gestores de la empresa y consumidores del servicio que presta. Difiere con la cooperativa de trabajo en que, si los asociados trabajan en ella, las relaciones de trabajo sí se rigen por el CST. Estas también cuentan con un régimen tributario especial, su responsabilidad es limitada. Es importante mencionar que el funcionamiento de la cooperativa depende de la alta participación de los asociados. (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, 2015).

Las Asociaciones agropecuarias y campesinas

Son agrupaciones que de personas que realizan actividades agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas, etc., son personas naturales o jurídicas que crean una persona jurídica distinta, que requiere un mínimo de veinte asociados que se comprometen a cumplir con una serie de obligaciones y derechos acordados por los estatutos de la asociación en un documento que se registra ante una cámara de comercio y se entrega a la alcaldía municipal (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, 2015).

Formalización laboral en el sector agropecuario en Colombia

En Colombia el sector agropecuario se ha caracterizado por sufrir del fenómeno de informalidad laboral. Este ha sido ampliamente analizado por Escobar & Castañeda (2020), quienes concluyen que el hecho de que en la actualidad todavía los índices de desprotección laboral de los trabajadores del campo se debe a lo que pasó en siglos anteriores cuando los grandes terratenientes eran los privilegiados y una vez habiendo igualdad ante la ley, de todas maneras se sigue pecando en no haber contratos formales de trabajo. Los autores en general hablan de una ausencia de reglamentación que según ellos, tiene que ver con que la regulación del trabajo por medio de entidades como en Ministerio de Trabajo sea solo para cabeceras municipales, y además porque actualmente la seguridad social solo esta reglamentada para afiliar trabajadores que presten servicios por un periodo igual o superior a 30 días; así la situación, para un empleador agrícola no es rentable pagar los costos de afiliación cuando un trabajador labora menos de un mes.

El Decreto 2616 de 2013 , buscó la reducción de niveles de informalidad de trabajadores de tiempo parcial. Escobar & Castañeda, (2020) señalan que de todas maneras se necesita algo que se ajuste más a la realidad de las operaciones del sector agro, dado que en este se ven por ejemplo etapas de operación no continuas, por lo que se sobreentiende que a veces hay días sin operación; de igual forma, tener en cuenta que, ajustándose el mencionado decreto, se pueda vincular a un trabajador por días de operación sin necesidad de que tenga que tener una afiliación al régimen

subsidiado de salud. Por otro lado, se hace indispensable que los tramites de afiliación puedan ser más flexible y aplicable a la realidad del trabajo agropecuario.

Aspectos legales asociados la formalización laboral

En Colombia los asuntos relacionados con la relación laboral entre empleadores y trabajadores está regulado por el Código Sustantivo de Trabajo (1950) decreto cuyo objeto está escrito de la siguiente manera: "...la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social..."

Dentro de este Código, la igualdad de los trabajadores ante la ley, la protección y las garantías son contempladas en los artículos 10 y 11. También dentro de este se contempla todas las normas contenidas asociadas como el salario, la jornada de trabajo, las prestaciones sociales, la afiliación al sistema de seguridad social y a las cajas de compensación familiar. Actualmente en Colombia tiene validez el contrato verbal o escrito, sin embargo, cabe anotar que las partes implicadas en la contratación deben de dejar definido como mínimo la naturaleza del trabajo, el lugar donde hay que prestar el servicio, la cuantía y la remuneración y muy importante, la duración del contrato.

Tipos de contratos de trabajo

En la tabla 2 que se presenta a continuación encontramos los tipos de contratos de trabajo que se tienen actualmente en Colombia y sus principales características.

Tabla 2

Tipos de contratos de trabajo (Ministerio de Trabajo, 2017)

| <i>Tipo de contrato</i> | <i>Características</i> |
|-------------------------------------|--|
| Ocasional, accidental o transitorio | Puede ser verbal o escrito, es menos a treinta días |
| De obra o labor contratada | Debe ser escrito, claro en la labor exacta a desempeñar, se realiza por el término que dure la actividad |
| A término fijo de 1 a 3 años | Debe ser escrito, tiene duración mínima de 1 año y máxima de 3, prorrogable |
| A término fijo, inferior a un año | Requiere que sea escrito, prorrogable hasta tres veces y la cuarta prorroga debe ser de un año |
| Término indefinido | Puede ser verbal o escrito, debe haber una identificación clara de actividades y funciones del cargo, lugar y la remuneración. |

EL CST también reglamenta otros aspectos relacionados al trabajo como lo son el periodo de prueba en el cual estipula que es la etapa en la cual se determina una apreciación sobre las aptitudes del trabajador y donde se determina por parte del trabajador la conveniencia en las condiciones del trabajo, también está establecido que no puede ser superior a dos meses y que cuando se trata de contratos a término fijo inferior a un año, este periodo no puede exceder la quinta parte de la duración del contrato (Presidencia de la República, 1950).

El tema del salario está contemplado en el título 5 y está definido como todo lo que recibe un colaborador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio. En la realidad del trabajo en el contexto agropecuario cabe resaltar varios asuntos que están asociados al tema del salario, teniendo en cuenta el análisis que realizan (Escobar & Castañeda, 2020).

A pesar de ser explotadores de su tierra, se puede decir que en general la explotación y posterior comercialización de productos agropecuarios, al no generar buenos ingresos, no permite la obtención de por lo menos un SMMLV.

En Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 estableció la vinculación de un piso de protección social a las personas que perciban un ingreso inferior a un SMMLV para garantizar el acceso al régimen subsidiado en SGSSS. En el año 2020 a través del decreto 1174 de 2020 (Presidencia de la República, 2020), en el cual se definen los beneficios económicos periódicos o BEPS como

“Un servicio social complementario en el que los empleadores o contratantes deben realizar un aporte obligatorio en favor de sus trabajadores o contratistas según sea el caso que por su trabajo por tiempo parcial obtengan ingresos mensuales inferiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente”

Donde además se aclara que también son parte de estos BEPS

“de manera voluntaria las personas que desempeñen un oficio o actividad económica, incluidos los productores del sector

agropecuario sin que medie un contrato laboral o de prestación de servicios cuyo ingreso mensual sea menor a 1 SMMLV”

La aplicación de los BEPS en la realidad del sector agropecuario fue analizado por Osuna-Calle (2021) quien concluyó sobre este tema que el desconocimiento que tienen los campesinos sobre el tema de pensiones al igual que la dificultad para acceder física o virtualmente para realizar los respectivos trámites. Por otro lado, están los desconocimientos que tienen los campesinos respecto a las obligaciones que deben tener sus empleadores, en lo que actualmente falla Colpensiones como operadora, pues la tarea de dar a conocer el programa de BEPS a nivel rural es un poco deficiente contribuyendo a que el alcance del programa no sea el esperado.

El salario promedio devengado por la población rural está determinado por la informalidad, y por lo general está por debajo del salario mínimo legal.

La intermitencia en muchas de las labores agrícolas de muchos cultivos que se dan en Colombia hace que los empleadores no tengan en cuenta el tema de la contratación laboral formal por lo que el tema del salario mínimo y los aportes a seguridad social no se den en el contexto.

El CST (Presidencia de la República, 1950) en los artículos 133, 134 y 147 contemplan el pago de salario en proporción al SMMLV según horas y días trabajados.

Por otro lado, con respecto a los trabajadores de empresas agrícolas ganaderas y forestales, el CST tiene dedicado un capítulo en el que estipula con respecto a trabajadores que ocupen más de quince días o residan en las unidades productivas, los empleadores están obligados a suministrar dicho alojamiento adecuado, así como un

local para asistencia en caso de urgencia dotado con medicamentos. También se establece que las empresas agrícolas o ganaderas están en la obligación de suministrar un espacio para establecer una escuela cuando hay más de veinte hijos de trabajadores de edad escolar.

Tipos de contratos en el sector agropecuario.

Un contrato es un acuerdo en el que dos partes adquieren determinadas obligaciones, teniendo en cuenta que también ambas esperan un beneficio. En el sector agropecuario los contratos son muy utilizados, por ejemplo, porque alguien requiere sembrar en un terreno, pero no lo tiene, así que busca un arrendador de tierra, quien se beneficiaría de la renta de tal terreno. Sin embargo, dado que pueden presentarse eventualidades, a los contratos también se les asocia un riesgo, por lo cual al negociarse un contrato se debería identificar con cautela, los beneficios y los riesgos (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, 2015).

Los contratos se catalogan como típicos cuando están regulados por la ley o atípicos cuando por mutuo acuerdo entre las partes se asumen los vacíos legales asociados.

Contrato de arrendamiento del inmueble rural

Consiste en que un propietario o poseedor arrienda a otra persona el inmueble y el arrendatario puede apropiarse de su producción a cambio de un valor que se llama canon; este tipo se ajusta a cultivos agroindustriales o de pan coger.

Comodato

Este tipo de contrato consiste en que un comodante entrega un bien de forma gratuita para que el comodatario lo use, produzca en él y lo devuelva en excelentes condiciones una vez se haya agotado el recurso para el que se entregó. En este contrato el comodatario asume costos de impuestos y contribuciones asociados con la propiedad. (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, 2015).

Compraventa de fruto

Es un acuerdo entre un productor agropecuario y un comprador donde se establecen condiciones de comercialización; las ventajas están asociadas a que se pueda acceder a un mercado más seguro, a veces acceso a asistencia técnica, pero como desventaja esta tener que aceptar condiciones, por parte del productor, que pueden ser no tan convenientes. (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, 2015).

Metodología

Para llevar a cabo la investigación se realizarán las siguientes actividades:

. Realizar una revisión bibliográfica de la formalización de la empresa agropecuaria en Colombia

Se llevará a cabo una investigación de bases de datos científicas para tener conocimiento del estado del arte en materia de formalización empresarial en Latinoamérica y en Colombia. Las bases de datos y repositorios que se van a consultar son las proporcionadas por la universidad Nacional de Colombia y las de la biblioteca de la corporación universitaria Lasallista. Algunas de los portales bibliográficos que pueden encontrarse en tales bases de datos son Dialnet, SciELO, Redalyc. Se utilizarán los filtros de los buscadores teniendo como palabras claves “formalización empresarial”, “business formalization”, “formalización agropecuaria”, revisando por temas relacionados como emprendimiento, formalización y competitividad, además en los repositorios de algunas universidades para conocer otros estudios relacionados con la formalización del sector agropecuario. También se explorarán las páginas web oficiales de organismos del gobierno, así como ministerios relacionados con la formalización que puedan tener información oficial.

Identificación de las entidades que intervienen en el proceso de la formalización empresarial en Colombia

Una vez consultadas las bases de datos y arrojados los documentos se hará una lectura que permita identificar el conjunto de entidades que están implicadas con el proceso de formalización de las empresas; también se tendrán en cuenta informes y documentos emitidos por dependencias gubernamentales que han tienen responsabilidad directa con la productividad del sector agropecuario y con el desarrollo de la formalización empresarial y laboral.

Consultar los procedimientos relacionados con la constitución de empresa en las diferentes entidades que apoyan el proceso de formalización.

Se buscarán las diferentes guías, cartillas, documentos e instructivos que han elaborado las instituciones como Confecámaras, DIAN, MinTrabajo, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Economía Solidaria, Min Comercio, y demás que sirvan de ayuda para conocer los procedimientos necesarios en constitución de empresa.

Desarrollar una guía que facilite el entendimiento de la formalización empresarial agropecuaria en Colombia

Se realizará un documento que resuma de manera clara, sencilla e ilustrativa algunos procesos para la constitución de la empresa y su formalización comercial y laboral, incluyendo links de acceso a formularios y procedimientos paso a paso, que sirva de material de consulta a todos los actores que estén involucrados con el proceso de formalización empresarial del sector agropecuario.

Discusión resultados

Realizar una revisión bibliográfica de la formalización de la empresa agropecuaria en Colombia.

La revisión bibliográfica que se realizó arrojó poca información a nivel de Colombia orientada específicamente al tema de la formalización en el sector en cuestión, sin embargo, se tomaron en cuenta algunos artículos académicos encontrados en las bases de datos que dan a conocer del tema en otros países a nivel de Latinoamérica. En base a ello se puede decir que el concepto de informalidad es reconocido a nivel mundial y es un fenómeno que a nivel empresarial se da en muchas partes del mundo, teniendo en cuenta que cada país tiene sus criterios para definir qué situaciones específicas conforman las estadísticas de la economía informal.

Otro aspecto para considerar a nivel de Latinoamérica es que la informalidad empresarial en gran parte se presenta porque hay un desconocimiento generalizado de la relación costo beneficio y que la formalización debe implicar finalmente que la empresa crezca en productividad puesto que no es viable formalizar si la empresa no va a tender al crecimiento

El CONPES 3956, cuyo objetivo fue dejar una política clara para el emprendimiento de las pequeñas y medianas empresas en Colombia, define que se tienen establecidos cuatro tipos de formalización los cuales se van dando paso, dejando claro que la formalización completa es un proceso que no es binario sino que implica su

implementación desde varios enfoques, es decir que no se puede considerar formalizado un negocio agropecuario solo porque está registrado ante una cámara de comercio, sino que una formalización completa tendrá que abarcar los procedimientos para formalizar en aspectos técnicos propios de cada negocio, laborales, legales y demás. El CONPES 3956 también muestra ampliamente las políticas y demás documentos normativos que se han propuesto desde hace tiempo en aras de impulsar la creación de empresa teniendo en cuentas las necesidades que se han ido presentando con el paso de los años, sin embargo, también evidencia cómo estas políticas impulsadas por el gobierno, se quedan cortas ante el problema aún vigente de accesibilidad a la información y la falta de formación de los pequeños empresarios, especialmente cuando se trata de productores del sector agropecuario. Estas políticas han tenido que ver con diferentes iniciativas como registros y sistemas para afiliación a la seguridad social, creación de figuras societarias con menor cantidad de trámites y capital invertido, creación de sedes de cámaras de comercio para mejorar la presencia en diferentes zonas del país, disminución de costos en la contratación de personal de manera formal, creación de plataformas virtuales para digitalización y simplificación de trámites, etc.

La más reciente de las iniciativas es la Ley de emprendimiento cuyo objetivo fue tener cinco premisas básicas orientadas a facilitar la creación de empresa que hacen énfasis en el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad empresarial. Para ello algunas de las iniciativas más importantes son disminución de tarifas de registro de microempresas, preferencia por parte de las entidades estatales de suministros y servicios por parte de MiPymes nacionales, creación de plataforma que beneficie productores campesinos para ofertar cosechas sin necesidad de intermediación,

fortalecimiento de emprendimientos verdes de zonas rurales y regiones con mayores índices de pobreza para mejorar condiciones de competitividad, priorización de programas a través de INNpulsa para un programa que fortalezca el desarrollo de emprendimientos de origen rural.

Según lo encontrado por autores que han investigado el contexto en Colombia, la mayoría de los pequeños productores agropecuarios realizan o inician un proceso de formalización esperando beneficios tributarios o acceso a financiamiento y sin embargo otros cuando lo dejan de hacer es porque contemplan tener desconocimiento en torno a trámites legales o suponen que la formalización puede llevar a incrementos en los costos de producción.

Identificación de las entidades que intervienen en el proceso de la formalización empresarial en Colombia.

Una vez leída y analizada la información proporcionada por las diferentes investigaciones que se han hecho en el tema de formalización empresarial en Colombia y los acercamientos que se han hecho puntuales en dicho tema con respecto al sector agropecuario, se pudo evidenciar que hay diferentes entidades relacionadas con procedimientos para la formalización y que cada una de ellas cumple un rol diferente en tal proceso. Para la formalización de registro, la DIAN y las Cámaras de Comercio son las entidades a las que se debe acudir; la primera, es la entidad a la cual se recurre para hacer todo tipo de trámites tributarios y entre ellos, para la constitución de empresa, el registro del RUT (Registro Único Tributario) es que permite identificarse, ubicarse y clasificarse dentro de una actividad económica y posibilitar luego sostener relaciones

comerciales. Este procedimiento se puede hacer de manera electrónica a través del portal de la DIAN.

Por su parte de las Cámaras de Comercio, es la entidad de velas por procesos registrales y con esta se procede a realizar registros como mercantil y de entidades sin ánimo de lucro (ESAL). El registro mercantil es el registro de los comerciantes y es el que brinda la estructura legal que soporta jurídicamente un negocio; según la ley deben inscribirse a este los empresarios individuales y las sociedades mercantiles. Actualmente las cámaras de comercio proporcionan a través de sus portales web, los paso a paso para la realización de estos procedimientos. Por otro lado, también las Cámaras de comercio es la entidad ante la cual se hace el registro donde se inscriben todas las personas jurídicas las cuales su objeto social no contempla actividad de carácter mercantil. Cabe anotar que es muy común en el sector agropecuario el registro de entidades de naturaleza cooperativa y su inscripción también se hace a través de las cámaras de comercio.

Desde el punto de vista de la formalización laboral para los agronegocios, el ministerio de trabajo es la entidad gubernamental encargada de velar porque los trabajadores tengan condiciones dignas de trabajo, es decir, salir de la informalidad. A través de la red nacional de formalización laboral, donde se vinculan entidades públicas y privadas que aúnan esfuerzos para contribuir a mejorar la calidad de vida y laboral de los colombianos. Con base en lo anterior, en la red de formalización están presentes entidades gubernamentales como MinTrabajo, MinSalud y Min de Comercio, así como las Gobernaciones y Alcaldías; entidades del SGSS como administradoras de fondos de

pensiones, Entidades Promotoras de Salud (EPS) Administradoras de Riesgos laborales (ARL) y las Cajas de Compensación familiar.

Consultar los procedimientos de las diferentes entidades colombianas que intervienen en el proceso de formalización empresarial.

Las Cámaras de Comercio del país actualmente y posterior a la pandemia han venido desarrollando muchas estrategias para facilitar que la información orientada a la creación de empresa esté a la mano, a través de medios virtuales, sin embargo, como se ha visto siguen siendo necesaria la capacitación en estos temas a la población rural.

Los pasos relacionados para la formalización de una empresa son la definición de conformación como persona natural o como persona jurídica.

Reconocer cual es la forma asociativa que es la figura bajo la cual se va a crear la empresa, dentro de esto siendo muy importante determinar si la forma asociativa puede cumplir con los requisitos para ser una de las formas societarias especiales para el sector agropecuario como las sociedades agrícolas de transformación (SAT), las organizaciones de cadena o las empresas comunitarias.

El detalle de los pasos a seguir en cada uno de los tipos de figuras que se pueden constituir al formalizar una empresa se encuentra plasmados en la guía adjunta a este documento el cual constituye el entregable de esta investigación.

Desarrollar una guía que facilite el entendimiento de la formalización empresarial agropecuaria en Colombia

Para llevar a cabo el desarrollo de la guía, una vez identificados las entidades relacionadas con la formalización empresarial, las relacionadas con el apoyo y

fortalecimiento específicamente a la productividad del sector agropecuario los procedimientos que se deben tener en cuenta con cada una de las entidades consultadas se procedió a diseñar un contenido que permitiera entender conceptos de la creación de empresa. En su orden, la guía propuesta en esta investigación comprendió los siguientes aspectos:

Definición y explicación de la figura jurídica a escoger, entre persona natural y persona jurídica.

Determinación de forma asociativa a escoger entre asociaciones civiles, comerciales y de economías solidaria, determinando si es una sociedad con o sin ánimo de lucro. Se presenta una caracterización de cada una de estos tipos de sociedades, y se muestran ejemplos para su mejor comprensión y se resume parte de la información a través de tablas y diagramas que permiten una mejor asimilación visual por parte del lector.

Se presentaron las formas asociativas existentes que son especiales para el sector agropecuario (sociedades agrícolas de transformación, empresas comunitarias y organizaciones de cadena, etc.) con sus características y algunos parámetros normativos.

Se procedió a explicar, una vez escogida la figura escogida, cuáles son los tramites y documentos a tener en cuenta para la constitución de la empresa.

Como un tercer paso general, se mencionaron los lineamientos específicos para proceder con el registro de la sociedad, para ello en un paso a paso se explicaron los procedimientos, asignando para cada uno, los links de acceso a las páginas web de las

entidades responsables de cada trámite. En estos se mostró una captura de pantalla de estos sitios web para que la guía sea más ilustrativa con el lector.

En una segunda parte de la guía, el lector puede encontrar una introducción al tema de formalización laboral de las empresas, y allí de manera muy sucinta se explicó en qué consiste el sistema nacional de salud y protección social y como es el proceso de afiliación, haciendo además alusión a los conceptos de salario y cómo está conformado. Más adelante se explicaron los tipos de contratos de trabajo que más se presentan en las empresas del sector agropecuario.

Al final de la guía se presentaron aquellas entidades del sector agropecuaria en Colombia que están actualmente apoyando la formalización de empresa agropecuaria, a través de diferentes alternativas como crédito, incentivos tributarios, fondos de fomento, etc.

Se anexa la guía al final del documento y adjunto a este trabajo en formato PDF.

Conclusiones

Entre los beneficios de la formalización de las empresas agropecuarias se incluye dar cumplimiento a la normativa laboral, proteger la salud de los consumidores y lograr mayores ingresos tributarios para la inversión pública.

A través de la formalización empresarial se busca que los agroempresarios accedan a beneficios e incentivos del gobierno nacional, y de organismos locales internacionales como acceso a créditos, a compras públicas, contratos comerciales y disminución de riesgos asociados a sanciones.

A pesar de las iniciativas que el gobierno ha tenido en aras de fortalecer los procesos de formalización empresarial, faltan políticas que estén diseñadas especialmente para el sector agropecuario y sus necesidades.

La informalidad laboral en los trabajadores del campo es mayor que en la ciudad dado que no hay políticas especiales que amparen las necesidades particulares de este sector, sumado a esto el alto costo que enfrentan para ser formales, versus la informalidad.

Aunque el decreto 2616 de 2013 buscó solucionar el inconveniente de las personas que trabajan menos de treinta días y su vinculación al SGSSS, hay vacíos normativos, ya que aplicado a las condiciones de la población rural trabajadora dedicada a las actividades agrícolas de carácter intermitente o trabajadores de cuenta propia, no

soluciona las necesidades de esta población ni da garantía de acceso al sistema de seguridad social integral en materia de salud, pensión, riesgos laboral y subsidio familiar.

Los procedimientos para la constitución de la empresa tienen elementos comunes para todos los sectores de la economía como registros ante cámaras de comercio, expedición del RUT y vinculación al sistema nacional de salud y protección social.

Referencias

- Aguilar-Barceló, J. G., Taxis-Flores, M., & Ramírez-Angulo, N. (2011). Conformación de la expectativa de formalización de la microempresa marginada en México. *Innovar*, 21(41), Article 41. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/innovar/article/view/35371>
- Ahumada, R. (2017). *Análisis de las políticas públicas en Colombia para la formalización de la economía*. 378.
- Anormaliza, R., & Holguín, J. (2014). Efectos de la informalidad en la gestión administrativa de las pymes del sector agrícola de la ciudad de Milagro en su competitividad empresarial. *Revista Científica Ciencia y Tecnología*, 2(8), Article 8. <http://cienciaytecnologia.uteg.edu.ec/revista/index.php/cienciaytecnologia/article/view/37>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2018). *Kit de Herramientas para la formalización BID*. <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/21060>
- Benavides-Santacruz, B. G., Rodríguez Espinosa, H., & Cerón Muñoz, M. F. (2021). Análisis de sostenibilidad de modelos asociativos agropecuarios en Antioquia, Colombia. *Acta Agronómica*, 69(4), 266-274. <https://doi.org/10.15446/acag.v69n4.86568>
- Castilleja- Vargas, L., & Enciso, S. (2019). *Competencia informal y productividad en América Latina y el Caribe*. Inter American Development Bank. https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Competencia_informal_y_productividad_en_Am%C3%A9rica_Latina_y_el_Caribe_es.pdf
- Clement, C. (2015). *The formal-informal economy dualism in a retrospective of economic thought since the 1940s* (Working Paper N.º 43/2015). Schriftenreihe des Promotionsschwerpunkts Globalisierung und Beschäftigung. <https://www.econstor.eu/handle/10419/107673>
- Confecámaras. (2019). *Dinámica de creación de empresas en Colombia*. 10.
- Confecámaras. (2020). *Dinámica de creación de empresas en Colombia*.
- Confecámaras. (2021). *Dinámica de creación de empresas en Colombia* 14.
- Congreso de Colombia (1890). Ley 111 de 1890, Pub. L. No. 111, 3. <http://ccarauca.org/wp-content/uploads/2019/07/Ley-111-de-1890-28-de-diciembre-.pdf>

- Congreso de Colombia (1931). Ley 28 de 1931, Pub. L. No. 28, 11.
<https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/14013>
- Congreso de Colombia (1975) Ley 47 de 1975, Por el cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo (1975). <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1601626>
- Congreso de Colombia (2003). Ley 811 de 2003, Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0811_2003.html
- Congreso de Colombia. (2008) Ley 1258 de 2008, Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada..
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1258_2008.html
- Congreso de Colombia, (2010) Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1429_2010.html
- Congreso de Colombia (2012) Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. (2012).
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=51040>
- Congreso de Colombia (2016), Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones..
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html
- Congreso de Colombia (2016), Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202069%20DEL%2031%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202020.pdf>
- Presidencia de la República (2012) Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0019_2012.html
- Presidencia de la República (2013), “Por medio del cual se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes, se desarrolla el mecanismo financiero y operativo de que trata el artículo 172 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan disposiciones tendientes a lograr la formalización laboral de los trabajadores informales”..
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65326>

- CONPES. (2019). *Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia departamento nacional de planeación CONPES 3956*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3956.pdf>
- Escobar, J. C. R., & Castañeda, J. A. B. (2020). *Realidad Laboral del Sector Agropecuario Colombiano - Propuesta Para la Formalización Laboral y la Cobertura en Seguridad Social del Sector* [Pontificia Universidad Javeriana]. <http://hdl.handle.net/10554/50606>
- Fernández, C., & Villar, L. (2017). A Taxonomy of Colombia's Informal Labor Market. *Coyuntura Económica*, 12, 137-167.
- Gaarder, E., & van Doorn, J. (2021). *Formalización de empresas: Una Introducción*. 13.
- Galiani, S., Navajas, C. E., & Meléndez, M. (2015). On the effect of the costs of operating formally: new experimental evidence. *National Bureau of Economic Research*. https://www.nber.org/system/files/working_papers/w21292/w21292.pdf
- Garcés, B. L. S., & Landa, S. D. R. (2019). Análisis de los Determinantes y Costos de la Informalidad en las Pequeñas Empresas: Un Estudio Empírico para el Perú // Analysis of Determinants and Costs of Informality in Small Businesses: An Empirical Study for Peru. *Revista de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa*, 27, 156-165.
- Ministerio de Trabajo. (2017). *Información y orientación laboral para la población colombiana en situación de retorno*. Min Trabajo.
- OIT. (2014). *Políticas para la formalización de las micro y pequeñas empresas en Colombia*. Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_318206.pdf
- Osuna-Calle, D. (2021). *El Alcance del Piso de Protección Social para el Agro Informal Colombiano* [Universidad Santo Tomás]. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/35506>
- Otero, A. (2019). *El mercado laboral rural en Colombia, 2010-2019*. Banco de la República de Colombia. <https://doi.org/10.32468/dtseru.281>
- Parra Ordóñez de Valdéz, K. Y. (2013). *Un estudio sobre la informalidad Factores que obstaculizan el emprendimiento y la formalización de las organizaciones durante la última d.pdf*. Universidad Militar de Nueva Granada.
- Por el cual se expide el Código de Comercio, 410 210 (1971).
- Decreto 1465 de 2005—Gestor Normativo—Función Pública, Por medio del cual se reglamentan los artículos 9º de la Ley 21 de 1982, el párrafo 1º del artículo 1º de la Ley 89 de 1988, 287 de la Ley 100 de 1993, el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 119 de 1994, 15 de la Ley 797 de 2003 y 10 de la Ley 828 de 2003. (2005). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=16499>

- CONPES 3484, Política Nacional para la Transformación Productiva y la Promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: un esfuerzo público-privado 32 (2007).
- Decreto 1875 de 2017, Por el cual se adiciona un Capítulo al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2, se crea la Ventanilla Única Empresarial -VUE: y se adiciona un párrafo al Artículo 2.2.2.38.6.4 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. (2017). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=84295>
- Por el cual se adiciona el Capítulo 14 al Título 13 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de reglamentar el Piso de Protección Social para personas que devengan menos de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, Pub. L. No. 1174 de 2020, 8 (2020). https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=140490
- Quemba, J. (2018). Informalidad laboral en el sector rural colombiano. En *EconÁgrafos—Escuela de EconomÁ-a* (N.º 016356; EconÁgrafos - Escuela de EconomÁ-a). Universidad Nacional de Colombia -FCE - CID. <https://ideas.repec.org/p/col/000176/016356.html>
- Código Sustantivo de Trabajo, 2663 (1950). https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=33104
- Rosiles López, L., Macías Terán, C. E., Pérez Alcalá, S., León Prieto, J. C., & González Núñez, R. (2017). *Reforma Fiscal Mexicana 2014 Estrategia Que Fomenta La Formalidad Empresarial, Generación De Empleo, Financiamiento, Crecimiento Y Competitividad (Mexican 2014 Strategy That Promotes Business Formality, Employment Generation, Financing, Growth and Competitiveness)* (SSRN Scholarly Paper ID 2914470). Social Science Research Network. <https://papers.ssrn.com/abstract=2914470>
- Suárez Bocanegra, P. M. (2014). *La empresa agropecuaria: Gestión legal, constitución, formalización y puesta en marcha de la empresa*. Universidad de la Salle.
- Superintendencia de Sociedades. (2021). *Abecé de Constitución de Sociedades*. Superintendencia de Sociedades. <https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2021/Abecé-Constitucion-Sociedades.pdf>
- Torres-Medina, F., & Márquez, F. J. (2020). Sector MiPymes en Colombia: entre la informalidad y la formalización. *Revista de Economía & Administración* E-ISSN 2463-1035 ISSN 1794-7561, 17(2). <https://revistas.uao.edu.co/ojs/index.php/REYA/article/view/321>
- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2015). *Contratos Agropecuarios: Conceptos y Minutas*. 978 958 593884 65.

Vargas Meneces, E. H., & Serna Arroyave, F. A. (2021). *Informalidad laboral: Impactos y posibilidades para el desarrollo rural de la vereda la Estrella de Yarumal*. Unilasallista Corporacion Universitaria.

Apéndices

Apéndice A. Guía para la formalización empresarial del sector agropecuario en Colombia



Hola Agroempresario/a, en esta guía usted como empresario del campo encontrará las bases para constituir y formalizar su agroempresa en Colombia. Como para cualquier negocio, en el agropecuario se requiere y es favorable buscar su formalización, pues es a través de esta que se puede acceder, entre otros, a los beneficios e incentivos que crean tanto el Gobierno Nacional como los organismos locales en pro de fomentar la actividad empresarial.



A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS PASOS PARA CONSTITUIR Y FORMALIZAR SU AGROEMPRESA.

PRIMER PASO: ✓

Inicialmente deberá escoger la figura jurídica o la forma asociativa que más lo beneficie para llevar a cabo con éxito su idea de empresa.

Como se evidencia a continuación la normatividad colombiana le ofrece varias posibilidades para formalizar su empresa agropecuaria.

Persona Natural

Como persona natural, el agroempresario asume todas las responsabilidades de su negocio y responde con sus bienes por las deudas u obligaciones que pueda tener la empresa.

Ventajas

- Fácil creación.
- Menor inversión.
- Control en una sola persona.
- Régimen de impuestos más favorable.
- Menos requisitos formales.

Persona Jurídica

Es la agro empresa quien asume todas las obligaciones de la compañía y las responsabilidades en la mayoría se limitan al capital de la empresa. Siempre necesita un representante legal quien actúa en nombre de la sociedad.

Ventajas

- Responsabilidad limitada.
- Mayor disponibilidad de capital.
- Mayor acceso a inversiones y préstamos bancarios.

Ejemplos

- Sociedad por acciones simplificada (S.A.S).
- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Sociedad agraria de transformación (S.A.T).



Desarrollar la actividad empresarial como persona jurídica, es decir, en forma asociativa, presenta varios beneficios en comparación con hacerlo en forma individual, especialmente en un sector como el agropecuario, algunos son:

- ✓ Mejora el poder de negociación.
- ✓ Mayor capacidad de abastecimiento.
- ✓ Facilidad de acceso directo a los mercados.
- ✓ Aumenta la competitividad del sector.
- ✓ Facilidad de acceso al sistema crediticio.
- ✓ Permite compartir y disminuir el riesgo.
- ✓ Sinergias de ideas innovadoras, sumatoria de experiencias.
- ✓ Mayor capital de inversión.




En Colombia se presentan tres formas asociativas

LA PRIMERA DECISIÓN SERÁ ESCOGER CUAL DE ESTOS TRES CAMINOS ESCOGER.

CIVILES ✓

COMERCIALES ✓


ECONOMÍA SOLIDARIA ✓



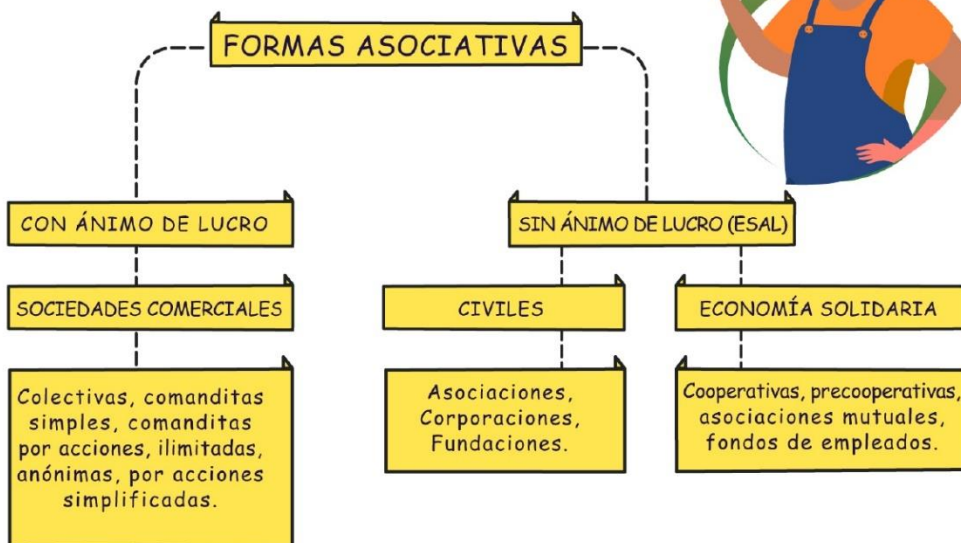
¿Como hacerlo?

Muy sencillo, depende de lo que se busca, si lo que busca es la generación de utilidades se debe elegir la comercial que son formas con ánimo de lucro, si por el contrario lo que se busca no es lucro si no otro tipo de beneficios, las formas más apropiadas son las civiles o de economía solidaria, que conforman el grupo de las ESAL o entidades sin ánimo de lucro.

Las sociedades civiles buscan obtener beneficios inicialmente para los asociados, en tanto que las de economía solidaria persiguen el beneficio para sus asociados y el entorno social.



Agroempresario/a veamos las diferentes formas asociativas que hay en Colombia.



Adicionalmente el sector agropecuario tiene la posibilidad de conformar tres tipos exclusivos de formas asociativas.

Formas asociativas especiales para el sector agropecuario



AHORA VEAMOS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS DIFERENTES FORMAS ASOCIATIVAS.



SOCIEDADES COMERCIALES ✓

Una sociedad se constituye mediante la aprobación por los socios de un documento denominado "estatutos", en el cual se determina la estructura de propiedad de la sociedad, su modelo de gobierno, las relaciones entre los socios, y demás asuntos que determinen la ley y los asociados.

Dentro de estas sociedades se encuentran, a su vez, dos tipos: Sociedad Colectiva y Sociedad Comandita Simple.



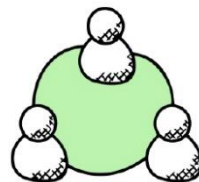
Agroempresario(a) en la siguiente figura se presentan los diferentes tipos de sociedades comerciales.



SOCIEDADES DE PERSONAS ✓

Este tipo de sociedades posee dos características primordiales: el factor de asociatividad tiene que ver con las personas, es decir, quienes se asocian lo hacen en consideración de las otras personas que van a estar asociadas. Por este motivo, en este tipo de sociedades se conocen todos los socios.

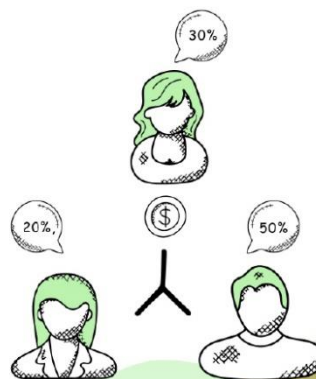
La segunda característica de este tipo de sociedades es que la responsabilidad que se tendrá es solidaria e ilimitada; todos los socios responden por todo y con el total de su patrimonio.



EJEMPLO ✓

Agroempresa la Ilusion Cía., Sociedad colectiva adquieren una deuda con el banco de \$60.000.000. La sociedad se queda ilíquida y no tiene como pagar la deuda, el banco empieza las acciones judiciales para hacerse pagar.

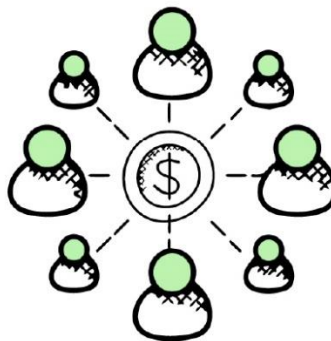
Ana es dueña del 20%, Juan del 50% y Rosa de 30%. Si de estos tres socios solo uno tiene cómo responsabilizarse de la deuda, debe hacerlo por el 100% esta, sin importar cuál es su participación en la sociedad.



SOCIEDADES DE CAPITAL ✓

En este tipo de sociedades, contrariamente a lo que ocurre en la de personas, la razón fundamental no son las personas, sino el capital que se aporta, es por esto que en algunos casos no se conoce a la totalidad de los socios.

Ante la posibilidad de no conocerse el 100% a los otros socios, el tipo de responsabilidad que tendrán los asociados es limitada al monto de los aportes.



EJEMPLO ✓

La sociedad ABC S.A., está integrada por cinco socios: A posee diez acciones, B posee cuarenta, C cinco, D quince y E treinta. La sociedad compra a crédito semillas, plaguicidas y pesticidas a una comercializadora por valor de \$ 23.000.000, dinero que no es posible pagar pues la sociedad se encuentra ilíquida, motivo que lleva a los socios a entrar a responder por esta deuda social. El socio A, que posee el 10% de la sociedad, responderá hasta por el 10% de la deuda, esto es, \$ 2.300.000; el socio B, que posee el 40% de la sociedad, responderá hasta por el 40% de la deuda, que correspondería a \$ 9.200.000; el socio C, propietario del 5% de la sociedad, responderá máximo por un porcentaje igual al que posee, es decir, hasta por \$ 1.150.000; el socio D, propietario del 15% de la sociedad, responderá hasta por el 15% de la deuda, y el socio E, poseedor del 30% de la sociedad, responderá hasta por \$ 6.900.000, que corresponde al 30% de la deuda.

ESTAS SOCIEDADES DE CAPITAL SE DIVIDEN EN TRES TIPOS:

Sociedades Anónimas S.A, Sociedades en Comandita por Acciones Cía. S.A.C y Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S.

Las S.A.S son las más nuevas en la legislación colombiana, se crearon en el país mediante la Ley 1258 de 2008, y desde su creación hasta la fecha son el tipo de sociedad que más se constituye, e incluso varias de las sociedades ya constituidas se han transformado en sociedades por acciones simplificadas.

LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S ES EL TIPO SOCIEDAD DE MAYOR USO ENTRE LOS EMPRENDEDORES.

Este auge obedece, fundamentalmente, a la facilidad de constitución, a la posibilidad de iniciar la sociedad con un solo socio, el desarrollar objetos sociales indeterminados, así como el tiempo de duración indeterminado, lo que en el sentir de los empresarios les ofrece mayores campos de acción con menores trámites. La ley prevé la posibilidad de diferir el pago del capital social hasta por un plazo máximo de dos años, sin que se exija una cuota o porcentaje específico mínimo inicial, lo que permite a los socios obtener capital para el pago de las acciones facilitando la constitución de la SAS y fortaleciendo los mecanismos de financiación alternativos de la sociedad.

Es una gran alternativa para compañías familiares cerradas, pues facilita el control y liderazgo de los padres, así como el respectivo salto generacional.



SOCIEDADES DE NATURALEZA MIXTA ✓

Las únicas de este tipo en Colombia son las sociedades limitadas, reciben este nombre de "naturaleza mixta" por poseer características de sociedades de personas y de sociedades de capital.

Al igual que las sociedades de personas, el factor principal de asociación son los otros asociados, razón por la que se conoce la totalidad de socios e incluso se restringe su número a un máximo. Con las sociedades de capital comparten el tipo de responsabilidad, pues al igual que en estas, la responsabilidad es limitada (de ahí el nombre) al monto de los aportes de los socios.

ahora veamos las formas asociativas sin ánimo de lucro, que se agrupan en civiles y en formas de economía solidaria.

FORMAS CIVILES ✓

Este tipo de formas asociativas integran el grupo de las denominadas entidades sin ánimo de lucro o ESAL, y fundamentalmente son tres formas: las fundaciones, las asociaciones y las corporaciones.

Fundaciones

En estricto sentido, las fundaciones no son asociaciones de personas, puesto que lo que se hace es destinar un conjunto de bienes específicos, dotarlos de personería jurídica, para el cumplimiento de unos objetivos. Incluso, lo que marcará la terminación de la fundación es la destrucción de los bienes que se han destinado para su funcionamiento. Por definición, son personas jurídicas cuyo objetivo es el bienestar común de un sector, de la población o de la sociedad en general.

Asociaciones-Corporaciones

Estas formas asociativas son consideradas como entes jurídicos cuyo objetivo es el bienestar físico, moral o intelectual de los asociados o de la comunidad.

Asociaciones Agropecuarias:

Una asociación agropecuaria es una agrupación, reunión o congregación de personas que defienden un interés común y el desarrollo rural. Se caracteriza porque las personas que la integran realizan actividades agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras.

FORMAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA

El segundo grupo de entidades sin ánimo de lucro lo constituyen las denominadas formas de economía solidaria. A continuación se presentan las características de las principales formas asociativas de este grupo.

Cooperativas

Una de las primeras normas con las que en su momento se introdujo el "sistema cooperativo" en Colombia fue la Ley 79 de 1988, la cual en su artículo 4o define las cooperativas como: "la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general" (Colombia, 1988). De la anterior definición se pueden destacar dos elementos fundamentales en estas formas asociativas:

Se trata de una "empresa asociativa": al señalarse que es una empresa, se está estableciendo que desarrollará actividades económicas, pero a diferencia de las sociedades comerciales, estas actividades se llevarán adelante para satisfacer las necesidades de los asociados.

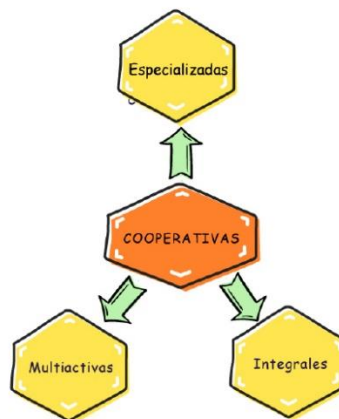
Donde los asociados son simultáneamente aportantes y gestores de la empresa: se reconoce que los asociados no solo efectuarán aportes, sino que también serán los encargados de desarrollar el objeto principal de la cooperativa.

En las cooperativas, el factor principal de asociatividad tiene que ver con las personas, que se agrupan a partir de necesidades comunes para alcanzar unos objetivos comunes. Es por ello que se hablará de asociados, y no de socios como ocurre en las sociedades comerciales.



La siguiente tabla sintetiza las características de este tipo de organizaciones.

| | |
|----------------|--|
| ASOCIADOS | Se requiere mínimo 20 personas para constituirlos. Las personas que integran la cooperativa deben demostrar que han recibido una capacitación básica de por lo menos veinte horas en temas de economía solidaria y cooperativas. |
| ESPECIALIZADAS | Se dedican al desarrollo de un solo tipo de actividad. |
| MULTIACTIVA | Estas cooperativas realizan varias actividades sin estas tener conexión alguna. |
| INTEGRALES | Estas cooperativas se dedican a varias actividades y todas ellas están conectadas. |



ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LAS COOPERATIVAS:

En cuanto a las cooperativas agropecuarias no existe una normatividad específica, según cifras de Confecoop (2018) hay alrededor de 300 cooperativas rurales que asocian 112.000 pequeños y medianos productores. La mayoría de estas se concentran en Antioquia, Santander, Cundinamarca, Cesar, Huila, el Eje Cafetero y Boyacá, y sus activos superan los \$3 billones.

Hay otras formas de economía solidaria como fondos de empleados, asociaciones mutuales y todas aquellas formas asociativas que cumplan lo establecido en la Ley 454 de 1998.



Agroempresario/a hay unas formas asociativas especiales para el sector agropecuario colombiano y son:



SAT (SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN) ✓

En Colombia se les dio la connotación de sociedades comerciales. Esta forma asociativa fue creada en el sistema normativo colombiano con la Ley 101 de 1993, norma que dedica el capítulo XV a este tipo de sociedades. Esta norma fue adicionada por la Ley 811 del 2003.

Parámetros normativos de las SAT Son sociedades comerciales constituidas como empresas de gestión, otorgándole así una naturaleza mixta a la sociedad, al darle características propias de las sociedades comerciales y específicamente de sociedad limitada y, en otros aspectos, características de Cooperativas. Dedicadas a actividades de postcosecha y a la comercialización de productos perecederos de origen agropecuario y/o la prestación de servicios comunes que sirvan para su finalidad.

Características de las SAT

| | |
|-------------------------------|--|
| CONSTITUCIÓN | El documento de constitución se debe elevar a escritura pública. |
| NÚMERO DE SOCIOS | Requiere como mínimo tres socios. Estos socios deben de tener el carácter de titulares de una explotación agraria (como propietarios, poseedores, tenedores o arrendatarios, con contratos de explotación no menores a cinco años), ser trabajador agrícola o ser personas jurídicas que se dediquen a la comercialización de productos perecederos. Si alguno de los socios pierde las anteriores calidades, debe ser retirado forzosamente de la sociedad. |
| FONDO SOCIAL | Valor de los aportes realizados por los socios, en dinero, bienes o trabajo. Ninguno de los socios puede tener más del 35% del capital de la sociedad. Las sumatorias de los aportes de las personas jurídicas no pueden ser más del 49% del capital. Al momento de constituirse la sociedad, se debe pagar por lo menos el 25% del capital que se suscribe. Para el desembolso del excedente se debe contar con seis años. |
| RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS | Limitada al monto de los aportes. Responsabilidad de la SAT con terceros: monto del patrimonio social. |
| RAZÓN SOCIAL | El que libremente escojan los socios más "SAT". |
| SUPERVISIÓN | Contrariamente a lo que ocurre con otras sociedades comerciales cuyo organismo de control y vigilancia son las superintendencias, esta sociedad será vigilada y controlada por el departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria, por lo que deberá sujetarse a las normas especiales que sobre cooperativas expida este organismo. |

El principal objetivo de las SAT es incentivar las iniciativas de transformación de productos agropecuarios, y su comercialización y así de esta manera obtener beneficios tributarios.

El artículo 129 de la ley 101, adicionado por el artículo 2° de la ley 811, establece que el gobierno nacional propenderá por que las actividades de comercialización de productos perecederos de origen animal y/o vegetal sin transformación antes de consumo que se realicen a través de SAT, quedarán libres de retención en la fuente.



EMPRESAS COMUNITARIAS ✓

Estas empresas fueron creadas en la legislación colombiana a partir del Art. 121 de la Ley 135 de 1961 y posteriormente se reglamentó su régimen jurídico con el Decreto 561 de 1989.

Características de las Empresas Comunitarias

| | |
|---------------------------------------|--|
| NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS | Por lo menos dos personas. Estas personas deberían reunir las condiciones para ser beneficiarias de los programas de reforma agraria de que trataba la ley 132 de 1961. |
| APORTES | Los asociados pueden aportar trabajo, servicios u otros bienes en común, provenientes de tal reforma agraria. |
| DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS | Tanto las ganancias como las pérdidas se reparten en forma proporcional a los aportes. |
| ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR | <ul style="list-style-type: none"> • Explotación económica de predios rurales. • Transformación de los productos de estos predios rurales. • Comercialización de los productos transformados. • Mercadeo de productos agropecuarios. |
| OBJETIVO | La Promoción social, económica y cultural de los asociados. |

ORGANIZACIONES DE CADENA ✓

La ley 811 del 2003 crea estas organizaciones, buscando que empresarios, gremios y otros organismos involucrados en la Producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícola, pesquera, de transformación, de comercialización, de distribución, proveedores de insumos y servicios se asocien, con la participación de los gobiernos (nacional, departamental y/o municipal), a los efectos de:

- Mejorar la productividad y competitividad.
- Desarrollar mercados de bienes y servicios.
- Disminuir los costos de transacción.
- Desarrollar alianzas estratégicas.
- Mejorar la información entre los agentes.
- Vincular a los pequeños productores y empresarios.
- Manejo de recursos naturales y del medio ambiente.
- Formación del recurso humano.
- Investigación y desarrollo tecnológico.



Los propósitos principales de este tipo de organizaciones se cumplen fundamentalmente con la consecución de acuerdos de carácter comercial entre los miembros de la cadena.

Estos acuerdos deben plasmarse por escrito, y de estos se notificará al ministerio de agricultura y Desarrollo Rural, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Superintendencia de Industria y Comercio.

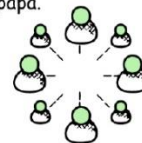
Las organizaciones de cadena se encuentran obligadas a inscribirse al Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural, al que deberán anualmente presentarle un informe de sus actividades, indicando: acciones realizadas, actas de reuniones, ingresos y gastos, así como el balance de la ejecución de los acuerdos.



SOCIEDADES DE HECHO ✓

Las sociedades de hecho se conforman por los aportes que realizan dos o más partes que tienen el ánimo de desarrollar una actividad conjunta, con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas.

En este tipo de sociedades, todos los integrantes responden por la totalidad de las deudas adquiridas por la sociedad y las mismas podrán ser cobradas a cualquiera de los socios. Por las características propias de esta sociedad, cualquier acuerdo que se haga tendiente a modificar esta situación se entenderá como inválida. Es usual en cultivos de ciclo corto, tales como el de arveja, hortalizas, maíz o papa.




CUENTAS DE PARTICIPACIÓN ✓

En el contrato de cuentas en participación, dos o más personas se asocian para el desarrollo de determinadas actividades, en este caso agropecuarias, las cuales deben ser ejecutadas por uno de los socios en su nombre y bajo su crédito personal, quien es reconocido como asociado gestor. Dicho asociado debe rendir cuentas a los demás y dividir con sus asociados no gestores las ganancias o pérdidas en la proporción convenida. No se habla de la creación de una nueva persona jurídica, sino que se trata de un negocio en el cual se define un objeto entre los asociados, enmarcado en el desarrollo de actividades agropecuarias o de comercialización de productos perecederos de origen agropecuario o la prestación de servicios comunes que sirvan a esta finalidad.

Código de Comercio Artículos: del 507 al 514.

SEGUNDO PASO ✓

CONSTITUYA LA FORMA O FIGURA ESCOGIDA



Agroempresario/a una vez establecida la forma asociativa que utilizará, el segundo paso es la constitución de la firma. A continuación se presenta qué documentos y trámites debe hacer para constituir su empresa, dependiendo de la forma seleccionada.

SOCIEDADES COMERCIALES ✓


Para poder constituir la sociedad deben elaborar los estatutos, los cuales deben obrar en escritura pública, solo en el caso de las Sociedades Simplificadas por Acciones y en las microempresas, donde solo se exige un documento privado.

EN TÉRMINOS GENERALES LOS ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA CONTIENEN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Tipo de sociedad.
- Actividades a las que se dedicará la sociedad.
- Monto de capital y número de acciones, cuotas o partes de interés en que se dividirá, así como el valor nominal de cada una de ellas.
- La forma de administrar los negocios sociales, tanto en su ámbito de dirección como de administración.
- El nombre y domicilio de la persona o personas que han de representar legalmente a la sociedad, precisando sus facultades y obligaciones, cuando esta función no corresponda, por ley o por el contrato, a todos o algunos asociados.

Para evitar homonimia o palabras iguales puede efectuar la consulta virtual de la razón social a través del siguiente link:

https://linea.ccb.org.co/ccbconsultasmue/consultas/rue/consulta_empresa.aspx



FORMAS ASOCIATIVAS CIVILES ✓

Tanto las asociaciones o corporaciones como las fundaciones son entidades sin ánimo de lucro, se constituyen de la misma forma, estas entidades pueden constituir a través de tres tipos de documentos (Cámara de Comercio de Bogotá, 2007).

Documento privado:

Este documento es en el que los asociados o los socios fundadores definen los estatutos por los cuales se regirá la operación de la corporación. Este documento debe refrendarse ante un notario, juez o el secretario de la cámara de comercio en el que tenga jurisdicción y debe estar firmado por todos los socios como manifestación de su aceptación de lo allí contenido.

Acta de constitución:

Si la sociedad nace tras una reunión entre los asociados, podrá tomarse el acta como documento de constitución. los estatutos deberán anexarse. El acta es firmada por quien actuó como presidente de la asamblea y por el secretario.

Escritura pública

El documento se eleva a esta categoría en cualquier notaría, a la que deben concurrir todos los asociados o fundadores, la constitución siempre debe hacerse a través de escritura pública.

FORMAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA ✓

Al igual que las fundaciones, corporaciones y asociaciones, los entes de economía solidaria, por ser también entidades sin ánimo de lucro, se pueden constituir a través de documento privado, acta de constitución y escritura pública. Adicionalmente, estas organizaciones deben entregar una constancia firmada por quien ejercerá como representante legal, manifestando que se han acatado todas las normas especiales que regulan a estos para la constitución.

FORMAS ESPECIALES PARA EL SECTOR AGRO. ✓


SAT

El contenido del documento de constitución es similar al contrato de sociedad (recuérdese que esta es una sociedad comercial que se asimilará para todos los efectos a una sociedad limitada).

Organizaciones de cadena:

Deben inscribirse en el Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural. Una vez inscritas, estas organizaciones se convierten en cuerpos consultivos para el gobierno nacional en la formulación de la política pertinente a la cadena y sus productos y/o servicios.

Para todas las formas asociativas, la falta de algunos de los requisitos en el documento de constitución ocasiona la imposibilidad de registro y la devolución de los documentos en cámara de comercio.



TERCER PASO

ESTE ES EL MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZA LA CONSTITUCIÓN.

El registro de empresarios (persona natural o jurídica), formas asociativas y demás entidades de Derecho privado se ha delegado en las diferentes cámaras de comercio.

Antes de proceder con el registro debes hacer el siguiente chequeo de información:



- Paso 1:** Verificar que el nombre escogido para la sociedad no se encuentre ya registrado. Esta es una consulta que se realiza fácilmente en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual integra la información de las empresas registradas en todas las cámaras de comercio del país. https://linea.ccb.org.co/ccbcconsultasrue/consultas/rue/consulta_empresa.aspx
- Paso 2:** Verificar que la marca elegida para los productos o servicios no se encuentre ya registrada. La consulta de la marca (antecedentes marcarios), puede realizarse ágilmente en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio. <https://www.sic.gov.co/consulta-de-base-de-datos>
- Paso 3:** Diligenciar el Formulario Registro Único Empresarial y Social (RUES). Es el formulario dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de adelantar el proceso de matrícula en el Registro Único Empresarial y Social. <https://www.rues.org.co/Account/register>
- Paso 4:** Consultar el estado de RUT. Para conocer si con anterioridad le fue asignado su Registro Único Tributario y cuál es su estado actual. Lo anterior, porque disponer de un RUT es requisito para constituir su empresa, por lo cual si no lo tiene debe solicitarlo.

El registro mercantil permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciante.



Agroempresario/a si aún no tiene Rut, para solicitarlo es importante verificar los códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) en los cuales se clasifican las actividades económicas para fines tributarios y tiene como propósito agrupar todas las actividades económicas similares por categorías. En el año 2012, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas -DANE-, estableció la revisión 4 adoptada para Colombia, en la que admite el reporte de hasta cuatro (4) actividades económicas, una (1) principal y tres (3) secundarias.



DEBE ELEGIR LOS CÓDIGOS QUE MÁS SE AJUSTEN A LA ACTIVIDAD

Para conocer su código CIIU deberá ingresar a la plataforma de CONFECÁMARAS (Red de Cámaras de Comercio) y allí buscar cuál es la Cámara de Comercio más cercana a su empresa o domicilio, o a través del siguiente link:

virtuales.camaramedellin.com.co/consultas/ciiu.html

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDIELIN PARA ANTIOQUIA

Consulta de actividades económicas

Servicios Registrales

Inicio > Servicios Registrales > Consulta de actividades económicas Viernes 14 de enero de 2022, 02:11:01 p.m.

Tenga en cuenta que el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) cambió desde el pasado 1 de diciembre de 2012. Infórmese sobre este cambio [aquí](#)

- Seleccione el tipo de búsqueda que desea realizar, utilizando la caja de selección.
- Digite el comienzo del código ciiu o la(s) palabra(s) clave(s) de la actividad económica a consultar.
- Haga clic en el botón "Buscar".

| Opciones de búsqueda | | Homologados desde versión 3 |
|----------------------|----------------------|-----------------------------|
| Código comienza por: | Descripción | CIIU v3 |
| CIIU v4 | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

BUSCAR

<https://virtuales.camaramedellin.com.co/consultas/ciiu.html>



Agroempresario/a al identificar el Código CIU de su actividad, usted tendrá una herramienta importante para el diligenciamiento de formatos y planillas que vendrán en procesos de formalización posteriores como el registro del Rut.



RUT

El Registro Único Tributario (RUT) es un mecanismo único de la DIAN para identificar, clasificar y ubicar a las personas y entidades que tengan alguna obligación tributaria, y es necesario para que esta entidad pueda establecer un control efectivo en el recaudo de los tributos. Todas las entidades con o sin ánimo de lucro deben de efectuarlo previamente.

EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SE PUEDE HACER DE DOS FORMAS VIRTUAL Y PRESENCIAL

Inscripción virtual

Solo las personas naturales podrán realizar este trámite en línea y se lleva a cabo a través de la página de la DIAN.

Paso a paso de inscripción en línea del Rut

1 Ingresa a <https://www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx> y selecciona el botón "Servicios a su alcance"



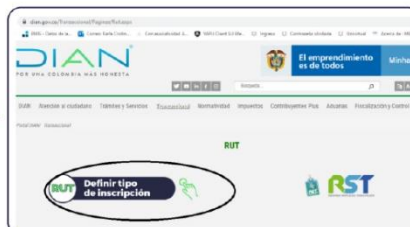
Fuente: (DIAN, <https://www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>

Paso a paso de inscripción en línea del Rut

2 En la sección "Otros servicios", seleccionamos el botón RUT y luego el botón "Definir tipo de inscripción".



Fuente: DIAN, <https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Transaccional.aspx>

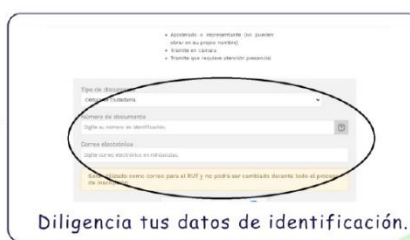


<https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Rut.aspx>

3 El primer paso que debes realizar es definir si eres una persona natural o jurídica. Recuerda que solamente las personas naturales pueden tramitar y formalizar el rut en línea.



Fuente: <https://muisca.dian.gov.co/WebRutVirtualInscripcion/#/proceso-guidado/natural/confirmacion-correo/>



- 4 Define cuál es tu necesidad de inscripción en el RUT. Para inscripción del registro mercantil, debe elegir "Realizar actividad mercantil".

¿Para qué necesita inscribirse en el RUT?
Seleccione las opciones que reflejen su necesidad de inscripción en el RUT.

- Declaración de renta
- Contrato de prestación de servicios
- Trabajador Independiente
- Asalariado
- Representante Legal / Contador / Revisor fiscal
- Régimen SIMPLE de tributación
- Sucesión Equitativa
- Inversión Extranjera
- Abrir/ Registrar Establecimiento
- Realizar actividad mercantil**

Fuente <https://misco.dian.gov.co/WebRutVirtualInscripcion/#/proceso-guiado/natural/confirmacion-correo/2>

Validación de cuentas

Por favor ingrese el código de verificación que hemos enviado a su correo mirvalencia@gmail.com para continuar con el proceso de inscripción.

Por favor verifique su spam o correo no deseado.

Código de verificación

Escriba código de verificación.

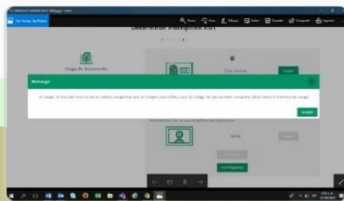
VALIDAR

No he recibido ningún código de verificación [Volver a enviar código](#)

Cuando ingreses los datos, el sistema enviará un código de verificación a tu correo electrónico registrado. Debes ingresar el código para que continúes con el proceso de inscripción.

- 5 Después de la verificación, inicias la carga de tu documento de identidad. Ten en cuenta que las imágenes deben ser nítidas y que tienes solo dos intentos para hacerlo.

Debes cargar el documento de identidad.



También debes cargar una foto (selfie) en el sistema.



Fuente: Dian, https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Documents/Paso_a_paso_RUT_virtual.pdf

- 6 Después de cargar el documento de identidad y la fotografía, puedes ingresar a registrar los demás datos del RUT.

Cada sección desplegará un formulario con la información para diligenciar. Recuerda que debes guardar la información de cada sección.

Cuando incluyas toda la información en cada una de las secciones, puedes finalizar el registro haciendo clic en el botón finalizar.

Se genera el PDF con tu nuevo RUT o lo puedes generar en el botón PDF. Así mismo, la DIAN te enviará un correo con la notificación del trámite y, como archivo adjunto, tu nuevo RUT.

Una vez diligenciados los anteriores formularios, se debe proceder a efectuar los siguientes pagos en cámara de comercio.

-Valor de los derechos de inscripción del documento de constitución (estatutos).

-Pago de impuestos de registro (documento de constitución): Si se aportaron bienes inmuebles, cuando el documento de constitución es una escritura pública y esta se registra en la oficina de instrumentos públicos o notaría, este pago se realiza en dicha oficina.

para conocer las tarifas de registros públicos para el año 2022 ingrese a este link:

<https://www.camaramedellin.com.co/servicios-registrales/mis-registros/registro-esal/tarifas-y-medios-de-pago>

Inscripción presencial

Se hace a través de la Cámara de Comercio si la actividad es comercial. El procedimiento lo realiza el funcionario encargado de recepcionar la solicitud para lo cual se debe adjuntar el documento original de identificación y la matrícula mercantil si la posee.

Fuente: Dian, https://www.dian.gov.co/Documents/RUT_1_4_0.pdf

FORMALIZACIÓN LABORAL

Agroempresario/a tenga en cuenta que Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), el sector agrario y ganadero se considera junto con la construcción y la minería, una de las actividades laborales más peligrosas.



¿Qué es el sistema Nacional de Salud y Protección Social (SNSPS)?

El SNSPS es un conjunto de políticas destinadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de las personas. Protege el derecho a la salud, la pensión y al trabajo digno.

Aquellos trabajadores que no cuenten con seguridad social están desprotegidos ellos y sus familias. La seguridad social contempla el acceso a los servicios de salud del afiliado y sus familias, el acceso a todos los servicios que tienen las cajas de compensación familiar la cual ofrece servicios de recreación, cuotas monetarias por personas a cargo, subsidios de vivienda, estar protegidos contra cualquier accidente que ocurra en el trabajo e invalidez y estar protegidos para su vejez, tener una vejez digna con acceso a una pensión.

El trabajo formal representa un ingreso digno y protección social para el trabajador y su familia, se desarrolla respetando la legislación aplicable que conlleva a una mejor calidad de vida, progreso social y económico, reducción de la pobreza y equidad social (MinTrabajo).

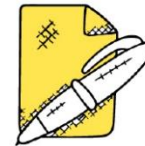


CONTRATO DE TRABAJO

Un trabajo dependiente se ejerce a través del contrato de trabajo, por el cual una persona natural se obliga a prestar un servicio personal a otra persona natural o jurídica bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración. Se denomina trabajador a quien presta el servicio y recibe la remuneración; empleador quien recibe y paga por el servicio prestado y remuneración cualquiera que sea su forma, se define como salario.

CLASES DE CONTRATOS LABORALES EN COLOMBIA

| | |
|--------------------------------------|--|
| OCASIONAL, ACCIDENTAL O TRANSITORIO | <ul style="list-style-type: none"> -De tipo verbal o escrito no mayor a 30 días. -Actividad realizada diferente a la empresa. -Los trabajadores tienen derecho a cesantías y prima proporcional, seguridad social y vacaciones. -El empleador no tiene que proporcionarles calzado y vestido de labor. |
| DE OBRA O LABOR CONTRATADA | <ul style="list-style-type: none"> -Requiere que sea escrito. -Claridad en la obra o labor a realizar por el término que dure la obra. |
| A TÉRMINO FIJO DE 1 A 3 AÑOS | <ul style="list-style-type: none"> -Requiere que sea escrito. -Duración mínima entre 1 y máximo 3 años. -Es renovable indefinidamente. -Cuando se firman 3 contratos fijos con duración inferior a un año, el cuarto contrato ya tiene que ser por al menos un año (y respetando el máximo de 3 años). |
| TÉRMINO INDEFINIDO | <ul style="list-style-type: none"> -De tipo verbal o escrito. -Identificación clara del trabajo, el lugar de trabajo y la remuneración. -Si no se pacta otra modalidad, se entenderá que el contrato es a término indefinido. Por ejemplo: si usted tiene un contrato a término fijo celebrado verbalmente, este es indefinido en el tiempo. -Puede terminarse sin un preaviso, cuando es por justa causa no se indemniza, y se utilizan indemnizaciones si se despide al trabajador sin previo aviso y/o sin justa causa. |
| CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS | <ul style="list-style-type: none"> -Puede ser verbal o escrito tiene un objeto que se debe desarrollar o un servicio que se debe prestar a otra persona (esta vez no se habla de empleador o jefe). -El contratista tiene cierta libertad para ejecutarlo ya que no está sometido a la continuada y completa subordinación. -La subordinación también es un elemento presente en este contrato, pero sin la connotación y sin el alcance que tiene en un contrato de trabajo. -El contratista tiene libertad a la hora de manejar sus tiempos para entregar el producto requerido y no se le obliga a cumplir horario. |



CONTRATOS AGROPECUARIOS ✓

Existen otros tipos de contratos usados en el sector agropecuario y se clasifican de acuerdo con la manera en la que se establecen las relaciones para la producción.



Compraventa de fruto

Es un contrato entre un productor agropecuario y un comprador, por medio del cual se establecen las condiciones para la producción y la comercialización de productos agropecuarios. En este contrato existe una delegación del riesgo de producción y del pago de salarios a los productores. Se podría utilizar en todas las cadenas agropecuarias, teniendo en cuenta que las características específicas sean establecidas de común acuerdo y no por imposición. Sin embargo, su uso más frecuente se da en el marco de proyectos agroindustriales de caña de azúcar o palma de aceite.

Contrato de aparcería

La aparcería es un contrato mediante el cual el dueño de un predio acuerda con la otra parte el aprovechamiento, en mutua colaboración, de un fundo rural o una porción de este con el fin de repartirse entre sí los frutos o utilidades que resulten del aprovechamiento sostenible del mismo. Existen varios tipos de aparcería tales como: agrícola, pecuaria, agroindustrial, extractiva y mixta. Ha sido usado con frecuencia para la producción de café o de algunos tubérculos, como la arracacha. Decreto 2815 de 1975 y compilado por el Decreto 1071 vde 2015.



¿QUÉ ES EL SALARIO? ✓

El salario corresponde a toda la contraprestación que recibe el trabajador, ya sea en dinero o en especie por la prestación de sus servicios (los pagos en especie no deben, en ningún caso, exceder el 50% del salario y si se trata del salario mínimo establecido por ley, los pagos en especie no pueden superar el 30%).

Según el código sustantivo del trabajo Art. 127 "Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones" (Código Sustantivo del Trabajo, 2011, Art. 127).

¿QUÉ SON LAS PRESTACIONES SOCIALES? ✓

Las prestaciones sociales son un conjunto de beneficios diferentes al salario, destinados a cubrir varios riesgos y necesidades adicionales del trabajador y su familia. Estos valores son cubiertos por el empleador.

las prestaciones sociales a las que el empleado tiene derecho son las siguientes:

Prima de servicio

La empresa debe provisionar para cesantías un 8,33% mensual, de manera que fin de año pueda tener lo correspondiente a 1 salario mínimo. Por lo tanto, toda empresa debe pagar a cada empleado un salario mensual. De este, quince días se deben pagar (a más tardar) el último día del mes de junio y, los restantes quince días, en los primeros 20 días del mes de diciembre. Según el artículo 307 del código sustantivo del trabajo, la prima de servicios no constituye salario ni se debe computar como este en ningún caso, tratamiento que se le da a las demás prestaciones sociales.

Cesantías

Cuando el trabajador/a con contrato laboral deja de trabajar, este tiene derecho a que se le pague un salario mensual por cada año de trabajo o proporcional a la fracción de año trabajado. Esto se considera un auxilio de cesantías. El empleador/a tiene que pagarlo antes del 15 de febrero del siguiente año, en una cuenta individual de cada trabajador/a y en el fondo que el empleado elija. De no consignarse oportunamente las cesantías, el empleador deberá pagar un día de salario por cada día de retraso en la consignación o pago de las cesantías.

Intereses a las cesantías

El empleador debe pagar a sus empleados intereses sobre las cesantías que tenga acumuladas a fecha de 31 de diciembre de cada año. Este interés es del 12% anual, y en proporción con el tiempo que se lleve trabajando si este es menor a un año. Los intereses se deben pagar a más tardar al 31 de enero, y se pagan directamente al empleado.

Vacaciones

Las vacaciones laborales no son una prestación social, sino un descanso remunerado. Lo que sucede es que algunas personas, por practicidad, las incluyen dentro de las prestaciones sociales. Las vacaciones en Colombia corresponden a 15 días hábiles de descanso remunerado por cada año trabajado.

Dotaciones

Todo empleador debe suministrar al empleado con contrato laboral cada cuatro meses un par de zapatos y un vestido como dotación. Esta obligación es para con los empleados que devenguen un sueldo de hasta dos salarios mínimos, y tendrán derecho los trabajadores que a la fecha de la entrega de la dotación lleven laborando en la empresa como mínimo 4 meses. Las fechas de entrega de la dotación serán el 30 de abril, el 31 de agosto y el 20 de noviembre de cada año. Está prohibido que el empleado compense en dinero el valor correspondiente a la dotación.

¿QUÉ SON LOS APORTES PARAFISCALES?

Los aportes parafiscales son una contribución obligatoria que algunos empleadores deben realizar por cada empleado que tengan contratado.

En Colombia, hay tres pagos o aportes parafiscales:

- Aportes a las cajas de compensación o subsidio familiar.
- Aportes al Instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF).
- Aportes al servicio nacional de aprendizaje (SENA).

El empleador debe pagar por cada uno de los conceptos parafiscales respecto al salario del empleado.

PORCENTAJE DE LOS APORTES PARAFISCALES

| APORTE | PORCENTAJE |
|----------------------|------------|
| CAJA DE COMPENSACIÓN | 4% |
| ICBF | 3% |
| SENA | 2% |

NOTA: no se pagan aportes al SENA e ICBF por los trabajadores que tengan un sueldo inferior a 10 salarios mínimos.

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

La cotización al sistema general de seguridad social integral se realiza en base en los porcentajes establecidos legalmente. En ningún caso el ingreso base de cotización podrá ser inferior a 1 salario mínimo mensual vigente, ni superar los 25 SMMLV.

Para los trabajadores dependientes, es decir con vinculación laboral, la cotización es compartida con el empleado en salud y pensión y se realiza sobre el salario devengado por el trabajador.

| APORTE | EMPLEADOR/A | TRABAJADOR/A | TOTAL |
|-----------------------|-------------|--------------|------------|
| PENSIONES | 12% | 4% | 16% |
| SALUD | 8,5% | 4% | 12,5% |
| RIESGOS LABORALES | 0.522% A | - | 0.522% A |
| NIVEL I-V | 6.960% | - | 6.960% |
| CAJAS DE COMPENSACIÓN | 4% | - | 4% |
| TOTAL | 25% | 8% | 33% |

Para trabajadores independientes o con contratos de prestación de servicios, la cotización se efectúa sobre el 40% del valor de los ingresos u honorarios recibidos mensualmente y asume la totalidad del valor de la cotización así:

Pensión: 16% del ingreso base de cotización
 Salud: 12.5% del ingreso base de cotización
 Riesgos laborales: La tarifa que corresponda según el riesgo por la actividad a desarrollar.

DECRETO 1174 DEL 2020

El decreto 1174 del 2020 reglamenta el piso mínimo de protección social en Colombia e introduce el seguro inclusivo. Es una alternativa de protección para la vejez y de Seguridad Social creada por el Gobierno Nacional y administrada por Colpensiones, dirigida a todos los trabajadores que tengan ingresos inferiores a un salario mínimo mensual, la cual busca que se encuentren afiliados a salud subsidiada, estén vinculados al programa BEPS y reciban un seguro para riesgos.

Beneficia a

- Personas que tengan un vínculo laboral o por prestación de servicios con dedicación de tiempo parcial y que devenguen mensualmente menos de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV).
- Personas que tengan uno o más vínculos laborales y/o contratos por prestación de servicios y que reciban un ingreso total mensual inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV).
- Personas que por su trabajo como independientes no tengan capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensión), podrán vincularse de forma voluntaria al mecanismo. (COLPENSIONES).

Protección en salud: Los beneficiarios tendrán acceso al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Beneficios del piso de protección social

- Protección económica de la vejez: los beneficiarios estarán vinculados al Servicio Social Complementario de los Beneficios Económicos Periódicos (BEPs).
- Acceso al subsidio familiar y a los servicios de las Cajas de Compensación Familiar, una vez esté reglamentado.
- Un Seguro Inclusivo, el cual ampara al trabajador.

¿Qué son los BEPS?

Es un programa de ahorro voluntario para la vejez, impulsado por el Gobierno Nacional que ayudará a muchos colombianos que no pueden cotizar para pensión, o a los que habiendo cotizado no pudieron obtenerla a pesar de cumplir con la edad. Es un ahorro para disfrutar en la vejez.

Para saber como aportar al piso de protección social ingresa al link:

<https://www.colpensiones.gov.co/pps/publicaciones/4726/como-aportar-a-pps/>

CÓMO AFILIARSE AL SNSPS

LA AFILIACIÓN SE REALIZA EN LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD -EPS-, FONDOS DE PENSIONES, EMPRESAS ASEGURADORAS DE RIESGOS LABORALES Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.

Como empleado:

El empleador reporta a la EPS, fondos de pensiones, empresas aseguradoras de riesgos laborales y cajas de compensación familiar que el trabajador escoja, la contratación y sus características (si es a término definido, indefinido, remuneración, entre otros).

Como empleador:

Requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil si es persona natural.
2. Registro Único Tributario -RUT- de la sociedad o del propietario del negocio si es persona natural.

Como independiente:

Presentar copia de la cédula.

Nota:

Algunas entidades permiten realizar las afiliaciones telefónicamente o por medio de sus páginas de internet de manera fácil. Además en la actualidad existen oficinas especializadas que se encargan de realizar todos los trámites necesarios incluyendo la liquidación del pago que se debe efectuar en una institución bancaria.



Conozca cuáles son las entidades que acompañan el proceso de formalización en Colombia.



Cámaras de comercio entidades privadas

En estas obtienes la matrícula y el registro mercantil.



Alcaldías municipales entidades Locales

Donde encontrarás las secretarías de espacio público, secretaria de hacienda y secretarías de salud.



Alcaldía de Medellín

Dian entidad pública nacional

La Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales es una entidad del gobierno encargada de administrar y controlar todas las obligaciones tributarias del estado; para esto, cuenta con la vigilancia y recaudo de los impuestos de orden nacional.



Agroempresario/a a continuación conozca las entidades del sector agropecuario que regulan, acompañan y fortalecen esta actividad.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con entidades adscritas y vinculadas. Tiene como objetivos primordiales la formulación, coordinación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos para el apoyo y gestión del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.

ENTIDADES ADSCRITAS

Las entidades adscritas al Ministerio de Agricultura son las creadas directamente por Minagricultura, con fines sociales, de control y planificación para cada uno de los aspectos y actividades que conforman el sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

Autoridad Nacional de Agricultura y Pesca, Aunap.

La Aunap ejerce la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelanta procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos.

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder

La función del Incoder es la de ejecutar la política agropecuaria y de desarrollo rural y facilitar el acceso a los factores productivos, fortaleciendo las entidades territoriales y sus comunidades, así como propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad y descentralización, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales y al desarrollo socioeconómico del país.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, URT.

La Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, URT, tiene como propósito fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados, en los términos establecidos en la ley 1448 de 2011.

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, Upra.

Tiene como objetivo orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. La Upra es entonces la encargada de planificar, producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural; para el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios; la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

ENTIDADES VINCULADAS

Las entidades vinculadas son las denominadas empresas del estado que desarrollan actividades productivas, industriales o comerciales de bienes o servicios operados por el estado, en virtud del interés general o sobre una economía de carácter público, como puede ser la exploración y explotación de los recursos naturales del país.

Agrosavia

La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, es una entidad pública descentralizada de participación mixta, sin ánimo de lucro, de carácter científico y técnico, cuyo objeto es desarrollar y ejecutar actividades de Investigación, Tecnología y transferir procesos de Innovación tecnológica al sector agropecuario.

Banco Agrario

Esta entidad financiera estatal se creó en 1999, con el objetivo principal de prestar servicios bancarios al sector rural. Actualmente, a través de sus 742 sucursales financia actividades rurales, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, para atender las necesidades financieras del sector rural y urbano. Sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Finagro

El Fondo para el financiamiento del sector agropecuario entrega a través de las entidades financieras, recursos de crédito para fomentar el agro con bajos intereses, aplicando incentivos y garantías. Para solicitar un crédito ante Finagro, el interesado se puede dirigir a cualquier establecimiento de crédito vigilado por la superintendencia financiera como bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y las cooperativas vigiladas por la superintendencia de economía solidaria.

El tipo de proyectos que se pueden financiar son agrícolas, pecuarios, pesqueros acuícolas, forestales y actividades rurales como artesanías, turismo rural, transformación de metales y piedras preciosas y minería.

Almagrario s.a.

Es una sociedad comercial de economía mixta, que se dedica a la prestación de servicios logísticos integrales a nivel nacional, contando con instalaciones en los principales puertos y ciudades del país, Barranquilla, Bogotá, Buenaventura, Cali, Cartagena, Medellín y Santa Marta y en zonas de frontera como Riohacha e Ipiales. Brindan diferentes servicios como la operación portuaria, agenciamiento aduanero, almacenamiento, tratamiento de Granos, Títulos Valores, entre otros. Cuenta con (35) treinta y cinco centros de distribución, que comprende bodegas, depósitos públicos aduaneros (DPA) y Zonas Francas (Barranquilla y Bogotá).

Vecol s.a

Es la principal empresa colombiana que produce y comercializa productos veterinarios. Tiene como objeto promover y estimular el incremento de la producción agropecuaria y sus insumos, así como el mejoramiento de la salud humana y animal, mediante la producción, venta, comercialización, importación, exportación e investigación científica de productos biotecnológicos, químicos, farmacéuticos, agrícolas e industriales.

Fondos ganaderos

Los fondos ganaderos son sociedades de economía mixta, en las cuales hay participación directa del gobierno nacional; en algunos casos participan los gobiernos departamentales o municipales. Son personas jurídicas bajo la forma de sociedades anónimas, y cuyo propósito es el fomento del sector ganadero y lechero.

Centrales de abastos - corabastos y otras

Las centrales de abastos son las principales despensas del país y concentran la venta al por mayor de alimentos. Están ubicadas en las principales ciudades del país y la mayor de ellas es Corabastos.

CORPORACIONES DE PARTICIPACIÓN MIXTA

Agrosavia

La Corporación Colombiana de investigación agropecuaria, es una entidad pública descentralizada de participación mixta sin ánimo de lucro, de carácter científico y técnico, cuyo objeto es desarrollar y ejecutar actividades de Investigación, Tecnología y transferir procesos de Innovación tecnológica al sector agropecuario.

CCI

La Corporación Colombia Internacional CCI, es una entidad mixta y sin ánimo de lucro, que busca apoyar, promover y desarrollar la agricultura moderna no tradicional, de cara a las necesidades del mercado. La CCI promueve la reconversión agropecuaria colombiana y cuenta con herramientas propias, mediante modelos agroempresariales competitivos y sostenibles con el fin de generar desarrollo rural integral que mejora los ingresos de la cadena de valor de la agricultura y agroindustria nacional, respondiendo a las necesidades del mercado. Tiene proyectos como oportunidades rurales y mujer Rural que buscan fomentar la productividad de diferentes grupos humanos como madres cabezas de familia, en zonas del país. (Ministerio de Agricultura, 2022).

Agroempresario/a, a continuación encontraras la ruta para conocer algunos programas e incentivos del ministerio de agricultura especialmente para organizaciones formales de pequeños y medianos productores agropecuarios:



Fondo de Fomento Agropecuario

El Fondo de Fomento Agropecuario tiene por objeto impulsar las actividades que contribuyan al fomento del desarrollo del sector agropecuario, pesquero, de acuicultura y de desarrollo rural, que se cumplirá en el marco de las políticas que adopte el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Los proyectos están dirigidos a los pequeños y medianos productores que desempeñen actividades agropecuarias, pesqueras, acuicultura y aquellas relacionadas con el desarrollo rural, a través de diferentes esquemas asociativos.

<https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/Lineamientos-FFA.aspx>

Fondo Agropecuario de Garantía - FAG

Pueden ser beneficiarios de las garantías del FAG, las personas naturales o jurídicas, clasificadas y definidas por FINAGRO como pequeño, mediano o gran productor y las mujeres rurales de bajos ingresos.

El objeto del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, es servir como fondo especializado para garantizar los créditos y microcréditos en condiciones FINAGRO que se otorguen a personas naturales o jurídicas, dirigidos a financiar proyectos del sector agropecuario y rural.

<https://www.finagro.com.co/categor%C3%ADa-acorde%C3%B3n/fag>

Política de Precios de Insumos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

El ministerio de agricultura y Desarrollo Rural cuenta con una política de libertad vigilada de precios en el sector de insumos agropecuarios, con el propósito de detectar posibles distorsiones en el mercado y así evitar un incremento injustificado y no competitivo en los precios de estos productos. La Política de Libertad Vigilada de Precios de Insumos aplica a todas las personas naturales y jurídicas que produzcan directamente o por contrato, formulen, importen, distribuyan, comercialicen, vendan o realicen personalmente o por interpuesta persona, fertilizantes, plaguicidas, medicamentos veterinarios y productos biológicos de uso pecuario en el territorio nacional.

<https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/Siriagro.aspx>

Incentivo tributario de rentas exentas

La Resolución 194 del 14 de agosto de 2020, tiene por objeto establecer el procedimiento mediante el cual se realiza la inscripción y presentación de nuevos proyectos de inversión que incrementen la productividad del campo Colombiano, así como la consecuente expedición del acto de conformidad o no conformidad, el respectivo seguimiento y verificación del mismo, para efectos de hacer aplicable al incentivo tributario a que refiere el artículo 91 de la Ley 2010 de 2019, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016.

<https://www.minagricultura.gov.co/tramites-servicios/apoyos-incentivos/Paginas/Incentivo-tributario-de-rentas-exentas.aspx>

Programa de Apoyo Prima de Servicio para el sector agropecuario

Apoyar el Pago de la Prima de Servicios -PAP para el Sector Agropecuario, en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID 19.

<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/SitePages/buscador-general-normas.aspx?t=3>

Mi registro rural

Es una plataforma tecnológica que busca caracterizar la actividad productiva agropecuaria, a partir de la interoperabilidad con diferentes entidades del Estado, con el fin de:

- Formalizar la actividad de producción agropecuaria.
- Promover la inclusión financiera.
- Seguimiento al otorgamiento de incentivos.
- Obtener información para el diseño, actualización y adopción de políticas públicas.
- Facilitar el acceso a la oferta institucional.

<http://miregistrorural.com/>



